

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

3537

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA POR LA QUE SE OTORGA A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA Y LA APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES “RAMAL APA 16 DE REFUERZO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHILOECHES” Y “ADDENDA 1 AL PROYECTO DE INSTALACIONES RAMAL APA 16 DE REFUERZO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHILOECHES” QUE DISCURRIRÁ ÍNTEGRAMENTE POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHILOECHES EN GUADALAJARA EXPTE.: 19331100249.

Mediante escrito de 27 de junio de 2008, Gas Natural Distribución SDG, S.A. solicitó la autorización administrativa, el reconocimiento de la utilidad pública y la aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones “Ramal APA 16 de refuerzo en el término municipal de Chiloeches” y “Addenda 1 al proyecto de instalaciones Ramal APA 16 de refuerzo en el término municipal de Chiloeches” que discurrirá íntegramente por el Término

Municipal de Chiloeches en Guadalajara expte.: 19331100249.

El proyecto fue sometido a información pública en los siguientes medios:

- DOCM nº 64 de 2 de abril de 2009.
- BOP de Guadalajara nº 40 de 3 de abril de 2009.
- Diario La Nueva Alcarria: 8 de abril de 2009

- Diario La Tribuna de Guadalajara: 8 de abril de 2009..

- Exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chiloeches durante 20 días.

En dichas publicaciones se indicaron las características técnicas de la red de gas natural junto con la relación de bienes y derechos afectados no presentándose durante el periodo de información pública alegaciones al proyecto.

Si bien, si se presentaron alegaciones en anterior publicación del proyecto, antes de la Addenda n° 1, por parte de D. José María Monge Corral y Excmo. Ayuntamiento de Chiloeches (Guadalajara) trasladadas estas a Gas Natural Distribución SDG, S.A. emitió escrito de contestación con respecto a las cuestiones planteadas.

Vista la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y tal y como establece la resolución del 13 de marzo de 2007 de la Dirección General de Industria y energía sobre delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Otorgar la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones “Ramal APA 16 de refuerzo en el término municipal de Chiloeches” y “Addenda 1 al proyecto de instalaciones Ramal APA 16 de refuerzo en el término municipal de Chiloeches” que discurrirá íntegramente por el Término Municipal de Chiloeches en Guadalajara expte.: 19331100249, de acuerdo con el proyecto técnico presentado por Gas Natural Distribución SDG, S.A. con arreglo a las indicaciones siguientes:

Primera: En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos y demás legislación vigente.

Segunda: Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con los proyectos presentados, cuyos datos básicos se indican a continuación:

Ramal APA-16 de Refuerzo en el término municipal de Chiloeches y addenda 1 al proyecto de instalaciones Ramal APA 16 de refuerzo en el término municipal de Chiloeches que discurrirá íntegramente por el T.M. de Chiloeches en Guadalajara

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Tercera: Los cruces especiales y otras afecciones de las instalaciones a bienes de dominio público, se realizarán de acuerdo con las condiciones impuestas por los organismos afectados.

Cuarta: Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto anteriormente

citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

Quinta: Esta Delegación Provincial se reserva la facultad de aprobar las condiciones concretas del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes.

Sexta: La afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno.- Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a ambos lados del eje de la tubería.

2) Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5) Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la zona de seguridad definida en la norma UNE 60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco (5) metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo. En esta zona se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los

lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como ancho el de la instalación más un metro (1) a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, plantar árboles o arbustos y de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar lo árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Séptima: Esta Delegación podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas, en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en la normativa vigente que sea de aplicación.

Octava: La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización desde el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones

expresadas por declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena: Las instalaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de dos años contados desde la fecha de ésta autorización. Las obras se realizarán en el plazo de dos meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al del levantamiento del acta de puesta en marcha.

Décima: De acuerdo con el Art. 82 del RD 1434/2002 de 27 de diciembre, y para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones la empresa deberá ingresar en la cuenta de depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aval o garantía, equivalente al 2% del presupuesto de la instalación.

Undécima: Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la realización de las obras.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara, a 15 de junio de 2009.—El Delegado Provincial, Alberto Rojo Blas.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO: "Ramal APA 16 de refuerzo en el término municipal de Chiloeches"

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m2	O.T. m2	Políg.	Parc.	
Localidad: Chiloeches (Guadalajara)							
GU-CH-400	José García Garcés; Hros. de Eugenio García Garcés; Jesús, Celia, Isabel, Fco. Javier y David Cascajero García. c/ Carnerillo, s/n. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	27	81	267	1	501	labor secano
GU-CH-401	Eusebio Centenera Centenera y Ana Mª Ablanque Pérez. c/ Soledad, 8. 19208 Alovera (Guadalajara)	76	228	760	1	502	labor secano
GU-CH-402	Juan de Dios, Felisa y Clara Cascajero Montesinos. c/ Baja de Aragón, 2. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	95	285	952	1	503	labor secano y pastos
GU-CH-403	Calakla, S.A.. c/ León Gil de Palacio, 3-Esc. Izda. 2ºB. 28007 Madrid	47	141	474	1	504	labor secano
GU-CH-404	Calakla, S.A.. c/ León Gil de Palacio, 3-Esc. Izda. 2ºB. 28007 Madrid	50	150	494	1	505	labor secano
GU-CH-405	Isabel García Medel.	9	27	83	1	6531	olivos secano
GU-CH-406	Antonio Garcés Matas. c/ Alonso Núñez Reinoso, 2-Esc. A-2º D. 19002 Guadalajara	14	42	107	1	6528	olivos secano
GU-CH-407	Áurea Pérez Vázquez. c/ San Gil, 4-4º A. 19001 Guadalajara	20	60	105	1	6527	olivos secano

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m2	O.T. m2	Políg.	Parc.	
GU-CH-408	Victorina García Vega. Avda. Constitución, 4-4° C. 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)	0	0	16	1	6526	olivos secano
GU-CH-409	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas. c/ Cuesta de San Miguel, 1. 19071 Guadalajara	298	894	3.433	1	6450	pastos
GU-CH-410	Bienvenida Garcés Garcés. c/ José Antonio, s/n. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	0	0	5	1	6517	olivos secano
GU-CH-411	Pedro Garcés Garcés. c/ Roncesvalles, 7-3° D. 19004 Guadalajara	0	0	16	1	6592	olivos secano
GU-CH-412	Julián Checa Costero. c/ Sigüenza, 16. 19003 Guadalajara	21	63	100	1	6519	olivos secano
GU-CH-413	Ángel, Felisa, Francisco e Isidra Pérez Cascajero. c/ Pedro Pascual, 15. 19001 Guadalajara	8	24	45	1	6513	olivos secano
GU-CH-414	Juan de Dios Cascajero Garcés. c/ Barranco, s/n. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	9	27	56	1	6578	olivos secano
GU-CH-415	Juan Ruiz Fuentes. c/ Santa Eulalia, 46. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	23	69	189	1	6512	olivos secano
GU-CH-416	Marcial Vallejo Moratilla. c/ Barrio Nuevo, 15. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	8	24	76	1	6508	olivos secano
GU-CH-417	Luisa Moratilla Ruiz. c/ Calvo Sotelo, 14. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	7	21	68	1	6507	olivos secano
GU-CH-418	Francisco Cascajero Sánchez. c/ Constitución, 12-3° A. 19003 Guadalajara	11	33	105	1	6506	olivos secano
GU-CH-419	Manuel Garcés Vázquez. c/ Calvo Sotelo, 16. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	8	24	78	1	6505	olivos secano
GU-CH-420	Carmen Martínez Moratilla. c/ San Roque, 4-Bajo C. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	8	24	74	1	6502	olivos secano
GU-CH-421	Felisa Marisánchez Cascajero. c/ José Antonio, 17. 28130 Valdeolmos-Alcapardo (Madrid)	8	24	74	1	6501	olivos secano
GU-CH-422	Antonio Sánchez Marisánchez. c/ Arlanza, 7-1° B. 28019 Madrid	8	24	75	1	6579	olivos secano
GU-CH-423	José María Monge Corral. c/ Rufino Blanco, 9-Esc. A-11° B. 19002 Guadalajara	15	45	145	1	6496	olivos secano
GU-CH-424	Manuela García Fernández.	8	24	74	1	6485	olivos secano
GU-CH-425	Carmen de Agustín Taravillo. c/ La Soledad, 11. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	7	21	71	1	6484	olivos secano
GU-CH-426	Juliana Sanz Sánchez. c/ Torre, 1 Bajo. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	9	27	75	1	6482	olivos secano
GU-CH-427	Eugenio Sanz Mata. c/ San Roque, 4. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	15	45	79	1	6481	olivos secano
GU-CH-428	Federico López Galiano. c/ Cuesta de la Torre, 3. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	0	0	14	1	6480	olivos secano
GU-CH-429	Paula Garcés López. c/ Carnicería, 2. 19160 Fuentelencina (Guadalajara)	0	0	13	1	6456	olivos secano
GU-CH-430	José García Garcés. c/ Doña Valentina Hernández, s/n. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	16	48	85	1	6455	olivos secano
GU-CH-431	Román Alda Roa. c/ José Antonio, 45. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	23	69	214	1	6453	olivos secano
GU-CH-432	Eustasio Ruiz Cortes. c/ Hermanos García Noblejas, 184-5°. 28037 Madrid	18	54	177	1	6582	olivos secano
GU-CH-433	María Flora Ruiz Ramos. c/ Santa Eulalia, 8. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	29	87	210	1	6452	olivos secano

Finca n°	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m2	O.T. m2	Políg.	Parc.	
GU-CH-434	Josefa Ruiz Ruiz. Avda. de Castilla, 8-Esc. A-1° D. 19002 Guadalajara	3	9	22	1	6451	olivos secano
GU-CH-435	Ayuntamiento de Chiloeches. Pza. del Generalísimo, 1. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	8	24	91	1	9056	camino
GU-CH-436	Ayuntamiento de Chiloeches. Pza. del Generalísimo, 1. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	2	6	12	1	6449	pastos
GU-CH-437	Ayuntamiento de Chiloeches. Pza. del Generalísimo, 1. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	234	702	2.383	1	6448	pastos
GU-CH-438	Juan Pedro Sánchez García. c/ San Francisco de Sales, 19. 28003 Madrid	82	246	803	24101	01	urbana
GU-CH-439	Ayuntamiento de Chiloeches. Pza. del Generalísimo, 1. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	10	30	102	s/n	s/n	urbana
GU-CH-440	Manuela García Fernández.	119	357	1.174	22098	02	urbana
GU-CH-441	Ayuntamiento de Chiloeches. Pza. del Generalísimo, 1. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	9	27	92	s/n	s/n	urbana
GU-CH-442	Encarnación Pérez Pezuela. c/ General Vives Camino, 9-Esc. C-6° B. 19003 Guadalajara	96	288	958	18116	01	urbana
GU-CH-443 V	Patrocinio Merencio Agustín. c/ Río Gallo, 17 Bajo. 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)	101	303	1.010	18116	02	urbana (zona verde)
GU-CH-444 V	Hercesa Inmobiliaria, S.A.. Pza. de Europa, 3. 19002 Guadalajara (zona verde)	112	336	1.120	18116	03	urbana (zona verde)
GU-CH-445 V	Hros. de Saturnino Herrero Gutiérrez. c/ Soledad, 30. 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)	236	708	2.360	18116	04	urbana (zona verde)
GU-CH-446 V	Hercesa Inmobiliaria, S.A.. Pza. de Europa, 3. 19002 Guadalajara (zona verde)	280	840	2.820	15112	01	urbana (zona verde)
GU-CH-447 V	Ayuntamiento de Chiloeches. Pza. del Generalísimo, 1. 19160 Chiloeches (Guadalajara)	8	24	80	1	9023	camino
GU-CH-448 V	Cementos Asland, S.A.. c/ Orense, 81-Esc. 1-1°-1°. 28020 Madrid	297	891	2.970	1	730	pastos
GU-CH-449 V	Celia González Soto. c/ Costa Brava, 49 Dcha. 3° C. 28034 Madrid	65	195	650	1	5001	pastos
GU-CH-450 V	Fernando Palau Casañe. c/ Los Olmos, 154-155 (Urb. Clavín). 19162 Iriepal (Guadalajara)	148	444	1.725	1	758	pastos
GU-CH-451 V	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Consejería de Obras Públicas. c/ Cuesta San Miguel, 1. 19071 Guadalajara	10	30	100	s/n	s/n	carretera GU-203
GU-CH-452 V	Fernando Palau Casañe. c/ Los Olmos, 154-155 (Urb. Clavín). 19162 Iriepal (Guadalajara)	71	213	750	11173	05	urbana (pastos)

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por

3460

desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n° 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 23 de junio de 2009.— El Director Provincial, Antonio Caballero García.

**RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GIL SARMIENTO, EMILIO	31263320	090000251	40,72	3%	41,94	30/03/2009 30/03/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	42,76		
				10%	44,79		
				20%	48,86		

3481
**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO
EN GUADALAJARA**

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 190010845 Azzeddine Lefrid
NIE: X6073692J
- 280711942 Mustafa Aarab
NIE: X5510304X
- 281002886 Wilfredo E. Flores Bonilla
NIE: X0752546D

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y descono-

ciéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: Azzeddine Lefrid: cancelación de diversos antecedentes de Guardia Civil; Mustafa Aarab: justificante de estar al corriente de pago en Hacienda y Seguridad Social del empleador, así como medios económicos y motivos de contratación; Wilfredo Edgardo Flores Bonilla: acreditación de residencia en la provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 11 de junio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3482

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de denegación de Autorización de Traba-

jo y Residencia por arraigo, a las personas que a continuación se detallan:

- 281122854 Efosa Ogbebor
NIE: X9942291N
- 190041085 Salouamadu
NIE: X5365470F

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 11 de junio de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3483

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto desestimando los recursos de reposición interpuestos por las personas que a continuación se detallan, contra la resolución de expulsión:

- 190043113 Celestine Mgbemena
NIE: Y0157517G

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 11 de junio de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

La Delegada del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3485

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 280783373 Jose Ignacio Gualteros Solano
NIE: X6873015V

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: “contrato de trabajo en vigor o justificante de prestación por desempleo, donde aparezca hasta que fecha se le concede dicha prestación, haciéndole constar que la renovación de su autorización se concederá hasta dicha fecha, oferta de trabajo.

Guadalajara, 16 de junio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3491

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que LIDL Supermercados, S.A.U., representada por D. Isaac Pérez Vega, ha solicitado licencia de “Reforma de Supermercado”, en la C/ Méjico, n° 26, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2° Nivel del edificio de oficinas situado el Plaza Mayor).

Guadalajara, 4 junio 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

3492

La Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de marzo de 2009 acordó someter a información pública el expediente de Normalización de Fincas solicitado por HERCESA INMOBILIARIA, S.A. referido a las parcelas del Sector SP-PP-04, R1/1 a R1/54, R2/1 a R2/36 y parcela de viario público y manzana R, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones y reclamaciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose el expediente de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, sita en el tercer nivel del edificio anexo a la Casa Consistorial, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Guadalajara, 23 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

3552

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para el suministro de cinco copiadoras mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara
B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El que se especifica en la cláusula 4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.
B) *Procedimiento:* Abierto.
C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 1.150 €.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara – teléfono y fax: 949 88 70 61 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del

anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 1 de julio de 2009.— El Concejal Delegado de Contratación

3553

Anuncio de adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de mejora y rehabilitación del viario público urbano de la calle Capitán Luis Pizaño

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara
B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.
B) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.
C) *Forma:* Múltiples criterios de selección

3.- Presupuesto base de licitación

161.857,19 €, más 25.897,15 € en concepto de IVA

4.- Adjudicación provisional

A) *Fecha:* 27 de mayo de 2009
B) *Contratista:* Construcciones Enrique Jiménez Murillo, S.L.

C) *Importe adjudicación:* 153.278,75 €, más 24.524,60 € en concepto de IVA.

5.- Adjudicación definitiva

A) *Fecha:* 22 de junio de 2009
B) *Contratista:* Construcciones Enrique Jiménez Murillo, S.L.

C) *Importe de adjudicación:* 153.278,75 €, más 24.524,60 € en concepto de IVA.

D) *Plazo de Ejecución:* 3 meses y 10 días naturales.

Guadalajara, 29 de junio de 2009.— El Concejal Delegado de Contratación

3490

EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Ur-

bana”, “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales” y al “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, correspondientes al ejercicio 2009, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, (Sección Segunda de Rentas – Edificio Calle Doctor Mayoral, nº 4, planta 1ª), para exámen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Período de pago:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO: En aplicación de lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales” y del “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, correspondiente al ejercicio 2009:

Del 20 de Julio de 2009 al 21 de Septiembre de 2009.

PAGO EN PERIODO EJECUTIVO: Trancurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, se aplicará un recargo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio y se aplicará el recargo de apremio reducido del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo una vez notificada la providencia de apremio y antes de la finalización del plazo marcado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan,

en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja Castilla-La Mancha, B.B.V.A., Caja Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Ibercaja, Caja Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja, Caja Duero y Banco Gallego y BSCH.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 24 de Junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, P.D. Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

3455

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO EXPTE.	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO PROCEDIMIENTO
FINANCIACION DESARROLLO Y GESTION S.L.	B79972188		Requerimiento declaración- autoliquidación fincas C/ Sopetran, 1 GUADALAJARA	INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA

Guadalajara, a 26 de junio de 2009.— El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

3456

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
PEDRO JESUS CABRA LLUVA	03101628D	3818/09	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 1274/05	334,17 €
JULIO SERRANO CARRANZA	28549650ª	3820/09	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 1374/05	119,48
SAVOV POURTCHEV GUEORGUI	X2389749A	3823/09	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 1426/05	218,79 €
FINANCIACION DESARROLLO Y GESTION S.L.	B79972188	3665/09	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 1805/05	275,43

Guadalajara, a 26 de junio de 2009.— El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

3427

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de los deudores que más abajo se relacionan, por causas no imputables a la administración, habiéndose intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de quince días naturales contados

desde el siguiente al de su publicación para ser notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Municipal, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en Guadalajara, en Plaza Mayor, 7 C.P. 19001.

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO.

Notificación:

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2007-1076	03113509E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ABARCA DIAZ JULIO	7,07
2007-1077	03113509E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ABARCA DIAZ JULIO	7,28
2007-1078	03113509E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ABARCA DIAZ JULIO	7,52

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2007-1079	03113509E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ABARCA DIAZ JULIO	3,86
2007-1047	10584949G	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ALVAREZ GARCIA M ROSA	29,84
2007-1438	A28851616	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	ANTAÑO SA	25794,46
2007-293	00270683L	TASA O.V.P. PUESTOS	ATIENZA ANDRES CAYETANO	54,72
2007-1107	03050005K	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ATIENZA SANZ EUGENIO	129,92
2007-474	X4864487X	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	BECERRA GUTIERREZ JORGE LUIS	58,00
2007-1175	03039973V	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	BECERRIL SOLANO JUAN	115,10
2007-1176	03039973V	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	BECERRIL SOLANO JUAN	118,72
2007-1177	03039973V	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	BECERRIL SOLANO JUAN	61,24
2007-1093	03078466P	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	BLAS MONGE JOSE LUIS	29,84
2007-1092	03078466P	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	BLAS MONGE JOSE LUIS	58,00
2007-1091	03078466P	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	BLAS MONGE JOSE LUIS	56,24
2007-1116	X2860927A	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	BOUZIDI RACHID	29,84
2006-2721	H19149319	TASA SUMINIST AGUA ALCANTARILLADO	C. PROPIETARIOS (7140/13-15)	23,05
2006-2722	H19149319	TASA SERVICIO ALCANTARILADO	C. PROPIETARIOS (7140/13-15)	19,88
2007-1163	03113056Y	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	CABALLERO BALLESTER M MERCEDES	29,84
2007-1162	03113056Y	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	CABALLERO BALLESTER M MERCEDES	58,00
2007-1439	02922465Q	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	CALVO COBOS MERCEDES	238,01
2007-225	03071590D	EXPEDIENTE SANCIONADORES	CAMARMA BORDA JUSTO	100,00
2008-10	50291925X	LOCAL COMERCIAL ESTACION AUTOBUSES	CANTARERO EIRAS FERNANDO BENITO S	429,52
2007-846	10567246B	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	CAÑINA FERNANDEZ M TERESA DE LA	425,61
2007-1152	50314425Q	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	CARRERA CORDON RUBEN	126,00
2007-1153	50314425Q	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	CARRERA CORDON RUBEN	71,96
2007-68	E19230846	EXPEDIENTE SANCIONADORES	COKE Y SITO CB	500,00
2007-66	E19230846	EXPEDIENTE SANCIONADORES	COKE Y SITO CB	60,10
2007-1646	A19020049	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	COMPAÑIA INMOBILIARIA DE MONDEJAR SA	3569,29
2008-16	B84234434	EXPEDIENTE SANCIONADORES	CONSTRUCCIONES LIGERAS EXPRESS SL	477,64
2007-37	B19215888	TASA O.V.P. VALLAS ANDAMIOS	DESARROLLOS DEL HENARES URBHENSA SL	1792,00
2007-1950	B84693738	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ERA EMPRENDIMIENTOS SL	94,00
2007-225	B84693738	TASA CONCESION APERTURA ESTABLECIMIENTOS	ERA EMPRENDIMIENTOS SL	365,45
2007-1104	03112459F	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESCRIBANO VALENTIN MARIO	29,84
2007-1053	03059780K	TASA SERVICIO CEMENTERIO	ESTRELLA GARCIA GABRIEL	96,87
2007-759	01544167Q	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	FERNANDEZ GARCIA JOSE IGNACIO	427,40
2007-268	43735183Q	TASA O.V.P. PUESTOS	GABARRE GORDO ARTURO EMILIO	109,44
2007-908	03054716V	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	GARCIA AGUDO LUIS MIGUEL	238,35
2007-1059	03076541S	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	GARCIA DEL CASTILLO GUADALUPE Y	63,00
2007-251	51591496N	TASA O.V.P. PUESTOS	GARCIA FAJARDO AGUSTINA A.	109,44
2007-15	03045539V	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	GARCIA GARCIA M JOSEFA	2484,72
2007-1662	03057075F	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	GILABERTE CASTELLOTE ELISA	635,29
2007-1089	36072087Z	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	GOMEZ VILLANUEVA MIGUEL ANGEL	58,00
2007-1090	36072087Z	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	GOMEZ VILLANUEVA MIGUEL ANGEL	29,84
2007-1119	03118805M	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	GONZALEZ MORAÑO JESUS MANUEL	63,00
2007-1073	03094660X	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	GONZALEZ NIETO ANGEL S	7,28
2007-1074	03094660X	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	GONZALEZ NIETO ANGEL S	7,52
2007-1075	03094660X	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	GONZALEZ NIETO ANGEL S	3,86
2007-1912	B19135375	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUADAHERMOSA SL	29,31
2007-231	03086940H	EXPEDIENTE SANCIONADORES	GUTIERREZ HERNANDO PEDRO	300,00
2008-229	40957694F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HERRANZ GONZALO FRANCISCO JAVIER	30,42
2008-152	40957694F	TASA SUMINIST AGUA ALCANTARILLADO	HERRANZ GONZALO FRANCISCO JAVIER	18,84
2007-1113	X2302083J	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	HOUSAINI ABDELLAH	63,00
2007-842	A78007416	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	INMOBILIARIA JIFU SA	22,16
2007-1477	B19145150	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	INSOLENCIA SL	52,92
2007-1055	X2119747K	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	JANUSZ IZABELA M.	63,00
2008-1	B19175629	EXPEDIENTE SANCIONADORES	JASUMIPAI SL	300,00
2007-959	B83077560	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	LOALSA INVERSIONES SL	1568,76
2007-360	X4194066Q	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	LUCA ADRIAN	64,57
2008-7	03111237G	EXPEDIENTE SANCIONADORES	MAGRO DEL LAMO JOSE LUIS	150,25
2008-15	03084340V	TASA CONCESION APERTURA ESTABLECIMIENTOS	MARQUETA TOUS ANTONIO	199,68
2007-1625	03084340V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARQUETA TOUS ANTONIO	25,82
2007-1102	X2682006E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	MARTINEZ SEVERIANO ADALBERTO	63,00
2007-1145	70160301C	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	MINGUEZ MANZANERO LUIS MIGUEL	78,48

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2007-1656	50792725P	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	MONTERO GARCIA MIGUEL ANGEL	17,55
2007-1935	03134810W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MORATILLA CELADA CAROLINA	21,38
2007-1905	03134810W	TASA SUMINIST AGUA ALCANTARILLADO	MORATILLA CELADA CAROLINA	13,61
2007-1036	03135199T	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	MUÑOZ SAAVEDRA JUAN DE DIOS	18,51
2007-828	X6051192F	TASA SERVICIO CEMENTERIO	OJEDA DE LISOTTO ANA MARIA	171,93
2008-238	03105795J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PALACIOS ROMO ANA ISABEL	26,15
2008-155	03105795J	TASA SUMINIST AGUA ALCANTARILLADO	PALACIOS ROMO ANA ISABEL	14,37
2007-875	51686945B	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	PARDO PARDO NICANOR	72,96
2007-1094	03104076L	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	PAYO UREÑA JOSE LUIS	183,82
2007-2068	03088424F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ DE LUZ JOSE	12,15
2007-1998	03088424F	TASA SUMINIST AGUA ALCANTARILLADO	PEREZ DE LUZ JOSE	13,61
2007-1500	03105302A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ VICENTE LUIS MIGUEL	8,89
2007-1094	02608038E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	PISTRE NADAL CARLOS JAVIER	39,24
2007-1820	B83435495	TASA SERVICIO ALCANTARILADO	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JARUDA SL	180,27
2007-200	B81038572	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	PROMOCIONES Y VENTA DE SOLARES Y EDIFICI	438,85
2007-1183	B19231489	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ANFERSA	9,96
2007-1167	03135176T	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	REBOLLO SIERRA ISMAEL	44,76
2007-1115	00799558D	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	REY MARTIN OLGA	63,00
2007-1655	03096843P	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	RODRIGO GARCIA JAIME MIGUEL	66,78
2007-210	51361026W	TASA O.V.P. PUESTOS	RODRIGUEZ CORTES MARIA LUISA	54,72
2008-21	03088874C	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	RODRIGUEZ LOPEZ M ANGELES	851,54
2008-33	03088874C	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	RODRIGUEZ LOPEZ M ANGELES	616,64
2008-25	03088874C	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	RODRIGUEZ LOPEZ M ANGELES	616,64
2008-29	03088874C	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	RODRIGUEZ LOPEZ M ANGELES	851,54
2007-229	03135365M	EXPEDIENTE SANCIONADORES	RODRIGUEZ LOZANO ISMAEL	60,00
2007-118	71545327D	EXPEDIENTE SANCIONADORES	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDIDO EUTIMIO	300,00
2007-1940	04121506K	TASA SUMINIST AGUA ALCANTARILLADO	ROMERO ROMERO ENCARNACION	13,61
2007-1730	03119844D	TASA SERVICIO ALCANTARILADO	ROPERO ESPLIEGO FERNANDO	170,00
2007-1729	03119844D	TASA SUMINIST AGUA ALCANTARILLADO	ROPERO ESPLIEGO FERNANDO	255,44
2007-1740	03119844D	TASA SUMINIST AGUA ALCANTARILLADO	ROPERO ESPLIEGO FERNANDO	4,24
2007-998	X2518743J	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	ROSAS ALVAN ANGELICA MARIA	19,20
2007-1492	50181693V	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	SAGUERO MORALES DAVID ABDON	867,92
2007-1495	50181693V	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	SAGUERO MORALES DAVID ABDON	1245,39
2007-1494	50181693V	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	SAGUERO MORALES DAVID ABDON	266,05
2007-1493	50181693V	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	SAGUERO MORALES DAVID ABDON	105,84
2007-1042	03112879J	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	SANCHEZ BERMEJO VELEZ EVA MARIA	260,56
2007-1097	03112879J	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	SANCHEZ BERMEJO VELEZ EVA MARIA	9,35
2007-245	03127763Q	EXPEDIENTE SANCIONADORES	SEDANO PASTOR JOSE LUIS	100,00
2007-1497	50206216E	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	SOGUERO MORALES JAIRO	151,42
2007-1496	50206216E	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	SOGUERO MORALES JAIRO	124,82
2007-2154	03110452R	TASA SERVICIO ALCANTARILADO	SOLANO DOMINGUEZ M CARMEN	5,64
2007-2153	03110452R	TASA SUMINIST AGUA ALCANTARILLADO	SOLANO DOMINGUEZ M CARMEN	6,84
2007-2201	03110452R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SOLANO DOMINGUEZ M CARMEN	26,18
2007-236	09379284E	EXPEDIENTE SANCIONADORES	SUAREZ ALBES JUAN CARLOS	100,00
2008-2	B19175751	EXPEDIENTE SANCIONADORES	TOP BUDIA SL	500,00
2008-176	01184527G	TASA SUMINIST AGUA ALCANTARILLADO	VAZQUEZ GONZALEZ FRANCISCO	14,37
2008-257	01184527G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VAZQUEZ GONZALEZ FRANCISCO	2,64
2007-1037	03073866P	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	VICENTE URREA M ROSA	29,84
2007-1056	03080780E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	VILLA FERNANDEZ M CARMEN	63,00
2007-1083	X3906120F	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	YEFTAHI ABDERRAHMAN	118,72
2007-1085	X3906120F	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	YEFTAHI ABDERRAHMAN	63,00
2007-1084	X3906120F	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	YEFTAHI ABDERRAHMAN	122,48

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3555

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009 en sesión de Pleno de fecha uno de julio de 2009, se hace público que durante el plazo de quince días, contados desde aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, se encontrará expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Trillo, a 2 de julio de 2009.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

3554

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO CORRECCION ERRORES

En el anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 10 de junio de 2009, n° 69, de este Ayuntamiento referente a la adjudicación definitiva de la adquisición del bien inmueble situado en la calle Arreñas n° 1, Callejón Arreñas n° 1 según catastro, se realizan las siguientes correcciones:

Donde dice: “ Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2009, se aprobó Provisionalmente la adquisición del bien inmueble situado en la calle Arreñas n° 1....”

Debe decir: “Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2009, se aprobó definitivamente la adquisición del bien inmueble situado en la calle Arreñas n° 1...”

Y Donce dice: “5. Adjudicación Provisional.”

Debe decir: “5. Adjudicación Definitiva”

En Yebes a 30 de junio de 2009.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno.

3533

Ayuntamiento de Hueva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La lista de admitidos en la convocatoria de l día 30 de junio de 2009 para cubrir el puesto de bibliotecario mu-

nicipal durante un año queda abierta hasta el inicio de dicha prueba dado que asistirán a última hora algunos interesados informados desde el SEPECAM.

Los dos solicitantes que hasta ahora han sido admitidos, son los siguientes:

- D. Diego Francisco Güemes Santos, con DNI 71262649-R.

- D^a. Adela M^a Pascual Sánchez, con DNI 3111274-H.

No existiendo ningún solicitante más que haya sido excluido.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes designados:

- **Presidente:** D. Eduardo Pérez Llorens.

- **Concejales:** D. Aurelio Higuera Aguirre y D. Javier Orostívar Sánchez.

- **Representante de la Delegación de Cultura:** D^a. Carmen Sastre Larre.

- **Representante sindical:** no presentado.

- **Secretaria:** D^a. Isabel Herrero-Sáez de Eguilaz.

En Hueva, a 29 de junio de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, M^a Carmen Higuera Paramio.

3504

Ayuntamiento de Galápagos

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos que afecta al presupuesto 2008, financiado con el remanente de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de ésta Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Galápagos a 30 de junio de 2009. El Alcalde-Pte.

3525

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de ésta Corporación, y a los efectos del art. 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta General del presupuesto, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el B.O.P.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de Corporación.

Galápagos, 26 de junio de 2009.—El Alcalde-Pte.

3518

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Anuncio del acuerdo del Ayuntamiento de El casar, relativo a la adjudicación definitiva de las obras de Asfaltado de viales en el casco urbano de El Casar y núcleos urbanos de El Coto y Montecalderón, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, (Resolución de fecha 30 de diciembre de 2.008, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaria General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Obras

b) *Descripción del Objeto:* Asfaltado de viales en el casco urbano de El Casar y núcleos urbanos de El Coto y Montecalderón.

3. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación: 226.881 € más 36.300,96 € de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) *Fecha:* 19 de mayo de 2009

b) *Contratista:* SERANCO, S.A.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Importe adjudicación:* 226.881 € más 36.300,96 € de IVA.

En El Casar a 24 de junio de 2009 – El Alcalde, Ramón Vidal González

3519

Anuncio del acuerdo del Ayuntamiento de El casar, relativo a la adjudicación definitiva de las obras de Renovación Red de Alumbrado Público en la Urbanización El Coto, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, (Resolución de fecha 30 de diciembre de 2.008, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaria General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Obras

b) *Descripción del Objeto:* Renovación Red de Alumbrado Público en la Urbanización El Coto.

3. Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación: 152.473,21 € más 24.395,71 € de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) *Fecha:* 27 de abril de 2009

b) *Contratista:* MONTAJES ELÉCTRICOS ÁNGEL PORTERO,S.L

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Importe adjudicación:* 152.473,21 € más 24.395,71 € de IVA.

En El Casar a 24 de junio de 2009 – El Alcalde, Ramón Vidal González

3520

Anuncio del acuerdo del Ayuntamiento de El casar, relativo a la adjudicación definitiva de las obras de Pavimentación y Adecuación Travesía Ctra. Fuente el Saz, Margen Izquierdo, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, (Resolución de fecha 30 de diciembre de 2.008, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaria General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Obras

b) *Descripción del Objeto:* Pavimentación y Adecuación Travesía Ctra. Fuente el Saz, Margen Izquierdo.

3. Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación: 171.982,76 € más 27.517,24 € de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) *Fecha:* 27 de abril de 2009

b) *Contratista:* JOSÉ LUÍS HERAS CELEMÍN.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Importe adjudicación:* 171.982,76 € más 27.517,24 € de IVA.

En El Casar a 24 de junio de 2009 – El Alcalde, Ramón Vidal González

3521

Anuncio del acuerdo del Ayuntamiento de El casar, relativo a la adjudicación definitiva de las obras de Construcción Vestuarios Campo de Fútbol, deporte base, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, (Resolución de fecha 30 de diciembre de 2.008, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaria General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Obras

b) *Descripción del Objeto:* Construcción Vestuarios Campo de Fútbol, deporte base.

3. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación: 215.517,24 € más 34.482,76 € de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) *Fecha:* 29 de abril de 2009

b) *Contratista:* CONSTRUCCIONES GRALES. AZUDENSES, S. L.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Importe adjudicación:* 215.517,24 € más 34.482,76 € de IVA.

En El Casar a 24 de junio de 2009 – El Alcalde, Ramón Vidal González

3522

del acuerdo del Ayuntamiento de El casar, relativo a la adjudicación definitiva de las obras de Renovación Red de Abastecimiento de Agua, casco urbano de El Casar, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, (Resolución de fecha 30 de diciembre de 2.008, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaria General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Obras

b) *Descripción del Objeto:* Renovación Red de Abastecimiento de Agua, casco urbano de El Casar.

3. Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación: 160.650 € más 25.704 € de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) *Fecha:* 27 de abril de 2009

b) *Contratista:* ASTEISA, Tratamiento de Aguas, S.A.U.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Importe adjudicación:* 160.650 € más 25.704 € de IVA.

En El Casar a 24 de junio de 2009 – El Alcalde, Ramón Vidal González

3447

Ayuntamiento de Poveda de la Sierra

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el estado de tramitación del expediente 01/09-Exptes. Visto el Informe de Fiscalización de la Intervención, de fecha 16 de mayo de 2009

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación de las actuaciones musicales durante la celebración de las Fiestas Patronales en el municipio de Poveda de la Sierra, aprobados mediante acuerdo de Pleno en Sesión celebrada con fecha 15-05-2009.

Vistas las ofertas presentadas, que obran en el expediente, por distintas empresas especialistas, y valoradas la calidad y el precio de las mismas.

Considerando:

1.-Los artículos 73.4, 75, 92, y 208 y las Normas específicas de Régimen Local contenidas en la Disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.-Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.-La Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4.-El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.-El acuerdo de delegación de la adjudicación de dicho servicio, realizado por el Ayuntamiento en Pleno, en Sesión celebrada con fecha 15-05-2009.

Haciendo constar expresamente dicha delegación, vengo a decretar:

Primero: Adjudicar el contrato para la realización y/o prestación del servicio de organización y realización de actuaciones musicales durante las Fiestas Patronales con las siguientes especificaciones:

Fecha	Orquesta	Horario	Importe (€) (IVA excluido)
14-08-2009	BAILEM	De 01:00 A 05:30	5.000,00
15-08-2009	ZODIAK	De 21:30 A 22:30 y de 01:00 A 05:30	5.500,00
16-08-2009	CASINO	De 01:00 A 05:30	4.000,00
17-08-2009	BONANZA	De 01:00 A 05:30	2.800,00
18-08-2009	BARRA LIBRE	De 01:00 A 05:30	2.500,00
De 14 A 18 De 08-2009	CHARANGA		3.300,00
15-08-2009	PARQUE INFANTIL		1.200,00
Importe total IVA excluido			24.300,00

A “Espectáculos Krono”, con NIF: B19175819 y con domicilio en C/ Marqués de Santillana, 1. 19002. Guadalajara, por el precio de veintiocho mil ciento ochenta y ocho euros (28.188,00 €), IVA incluido, como autor de la oferta más ventajosa en su conjunto para la Corporación.

Segundo: Notificar al contratista la presente adjudicación.

En Poveda de la Sierra, a 9 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Juan Antonio González Molina.

3546

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las actividades deportivas municipales y las escuelas deportivas municipales, el cual apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 28 de noviembre de 2008, sin que durante el periodo de exposición al público se hayan interpuesto reclamaciones; de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, la aprobación inicial se entiende elevada automáticamente a definitiva.

El texto íntegro de las ordenanzas es el siguiente.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Exposición de motivos.

La importancia que el deporte tiene como actividad enriquecedora y generadora de actitudes y hábitos positivos, viene avalada por la demanda que los ciudadanos plantean a las diferentes Administraciones públicas, tanto de programas de actividades como de instalaciones en las que desarrollar éstos.

Fruto de esta demanda, durante los últimos años las Corporaciones Locales han consolidado programas de actividades que permiten el acceso a la práctica deportiva de los habitantes de su municipio, con especial atención a los jóvenes en edad escolar.

La Administración Municipal quiere apoyar esta labor, proponiendo actuaciones en nuevos campos, que posibiliten el desarrollo de programas estables dirigidos al fomento del deporte popular y a la organización de escuelas deportivas del municipio de Quer.

Con las escuelas deportivas municipales, en sus diferentes modalidades, no se pretende la mera instrucción físico-deportiva ni tienen por objeto principal la consecución de los éxitos deportivos. Por el contrario, utilizan el ejercicio físico, el juego, y el deporte como medios para conseguir los siguientes objetivos generales:

1. Que el niño realice actividad física, mejore su condición física y se aleje del sedentarismo, con todos los beneficios que ello conlleva.

2. Convertir la práctica deportiva y aquellas consultas saludables propias del deporte (no ingerir alcohol, tabaco u otras drogas; alimentarse correctamente; cuidar el aseo personal y el material deportivo) en hábitos que perduren hasta la vejez.

3. Relacionar al niño con su entorno y sus semejantes, introduciendo desde los cuatro años en un ambiente deportivo próximo a su lugar de residencia.

4. Formar a los alumnos en los valores y actitudes, tales como la cooperación, el sacrificio, la responsabilidad y la disciplina.

Por todo lo anterior se redacta la presente ordenanza reguladora de las actividades deportivas municipales y las escuelas deportivas municipales de Quer.

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de las escuelas deportivas municipales, las actividades extraescolares y los cursos deportivos especiales.

1.1. Escuela deportiva municipal.

La escuela deportiva municipal es aquella que así es creada en virtud de resolución de la Alcaldía, a propuesta

del Concejal Delegado de Deportes, integrada por un conjunto de medios personales y materiales dirigidos a la enseñanza de la práctica de un deporte, a niños y niñas de entre 6 y 16 años.

1.2. Actividades extraescolares.

Las actividades extraescolares son aquellos cursos especiales dirigidos a niños y niñas de 3 a 12 años. El curso especial será organizado por el Ayuntamiento en virtud de resolución de la Alcaldía a propuesta de la Concejala Delegada de Educación.

1.3. Deporte para adultos.

El deporte para adultos son aquellos cursos especiales dirigidos a personas con edad superior a 16 años. El curso especial será organizado por el Ayuntamiento en virtud de resolución de la Alcaldía a propuesta de la Concejala Delegada de Deportes.

Artículo 2. Escuelas deportivas municipales.

2.1. Objetivos de las escuelas deportivas municipales.

- Que el niño realice actividad física, mejore su condición física y se aleje del sedentarismo, con todos los beneficios que ello conlleva.

- Convertir la práctica deportiva y aquellas consultas saludables propias del deporte (no ingerir alcohol, tabaco u otras drogas; alimentarse correctamente; cuidar el aseo personal y el material deportivo) en hábitos que perduren hasta la vejez.

2.2. Organización de la escuela deportiva municipal.

Cada escuela tendrá asignado un coordinador deportivo municipal, y un monitor o varios dependiendo del número de participantes en la escuela. El número máximo y mínimo de los alumnos que podrán matricularse en las escuelas municipales dependerá de lo que a tal respecto refleje la resolución de la Alcaldía para su creación.

El número mínimo de participantes lo será atendiendo a lo que a tal respecto refleje la resolución de la Alcaldía para su creación.

2.3. Inscripción en las escuelas deportivas municipales.

2.3.1. Lugar de matriculación.

Las matriculaciones se efectuarán en la sede del Ayuntamiento de Quer, o en el caso de que se gestione de forma indirecta en la empresa adjudicataria del servicio. La forma de matricularse será mediante solicitud a la que se acompañará la cuota.

2.3.2. El plazo de matriculación.

El plazo de matriculación de alumnos será del 1 de junio al 30 de junio del curso anterior al que se pretendan inscribir los alumnos, y se admitirá a los alumnos por riguroso orden de inscripción. Una vez cubierto el cupo anual de alumnos, se formará una lista de espera, en la que se seguirá también el orden de inscripción para cubrir las bajas o vacantes que pudieran producirse durante el curso.

La cuota de matriculación y el seguro obligatorio será de 10 euros. Una vez cubierto el cupo anual de alumnos, solo será obligatoria la cuota de matriculación y el segu-

ro cuando sean llamados para cubrir las bajas o vacantes que pudieran producirse durante el curso.

2.3.3. Bajas de la escuela.

Las bajas se deberán formalizar mediante escrito a presentar en el registro del Ayuntamiento antes del inicio de cada trimestre del curso.

El impago de un trimestre será causa suficiente para acordar la baja del alumno, ocupando su lugar el alumno que, por lista de espera.

2.4. Horario de las escuelas municipales deportivas.

Las clases se iniciarán el 1 de octubre de cada año, y el curso tendrá idénticos descansos vacacionales que los señalados por la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para los centros de educación primaria y secundaria. Las clases terminarán en todo caso el 30 de junio de cada año.

El horario lectivo será de 2 horas semanales de lunes a viernes, las cuales se impartirán entre las 16 a 21 horas.

2.5. Tarifas.

El servicio público de las Escuelas Municipales Deportivas se financiará con las tarifas que se perciban directamente de los usuarios y por la aportación del Ayuntamiento, las tarifas a percibir directamente del usuario del servicio serán conforme al precio público aprobado por la Corporación mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza reguladora. Las tarifas estarán constituidas por:

- La matrícula.

- Las cuotas trimestrales, que serán distintas en función de las materias en que se encuentre matriculado el alumno. Deberán ser ingresadas durante los diez días anteriores al comienzo del trimestre, es decir:

Primer trimestre: desde el 20 de septiembre al 30 de septiembre.

Segundo trimestre: desde el 22 de diciembre al 30 de diciembre.

Tercer trimestre: desde el 22 de marzo al 30 de marzo.

Las tarifas serán revisadas anualmente para adecuarlas a la variación de los costes reales, procurando que su entrada en vigor coincida con el comienzo del curso escolar. En esta revisión podrán insertarse precios de materias nuevas que se impartan en la Escuela o suprimirse precios de materias que dejen de impartirse.

Artículo 3. Actividades extraescolares.

3.1. Objetivos de las actividades extraescolares.

- Relacionar al niño con su entorno y sus semejantes, introduciendo desde los cuatro años en un ambiente deportivo próximo a su lugar de residencia.

- Formar a los alumnos en los valores y actitudes, tales como la cooperación, el sacrificio, la responsabilidad y la disciplina.

3.2. Organización de las actividades extraescolares.

Las actividades extraescolares contarán como mínimo con un monitor. El número máximo y mínimo de los alumnos que podrán matricularse en las actividades extraescolares dependerá de lo que a tal respecto refleje la resolución de la Alcaldía para su creación.

3.3. *Inscripción en las actividades extraescolares.*

3.3.1. Lugar de matriculación.

Las matriculaciones se efectuarán en la sede del Ayuntamiento de Quer, o en el caso de que se gestione de forma indirecta en la empresa adjudicataria del servicio. La forma de matricularse será mediante solicitud a la que se acompañará la cuota de matriculación y del seguro obligatorio.

3.3.2. El plazo de matriculación.

El plazo de matriculación de alumnos será del 1 de junio al 30 de junio del curso anterior al que se pretendan inscribir los alumnos, y se admitirá a los alumnos por riguroso orden de inscripción. Una vez cubierto el cupo anual de alumnos, se formará una lista de espera, en la que se seguirá también el orden de inscripción para cubrir las bajas o vacantes que pudieran producirse durante el curso.

Una vez cubierto el cupo anual de alumnos, solo será obligatoria la cuota de matriculación y el seguro, los cuales deberán ingresarse cuando sean llamados para cubrir las bajas o vacantes que pudieran producirse durante el curso.

3.3.3. Bajas en las actividades extraescolares.

Las bajas se deberán formalizar mediante escrito a presentar en el registro del Ayuntamiento antes del inicio de cada trimestre del curso. El impago de un trimestre será causa suficiente para acordar la baja del alumno, ocupando su lugar el alumno que, por lista de espera.

3.4. *Horario de las escuelas municipales deportivas.*

Las clases se iniciarán el 1 de octubre de cada año, y el curso tendrá idénticos descansos vacacionales que los señalados por la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para los centros de educación primaria y secundaria. Las clases terminarán en todo caso el 30 de junio de cada año.

El horario lectivo será de dos horas semanales de lunes a viernes.

3.5. *Tarifas.*

El servicio público de las actividades extraescolares se financiará con las tarifas que se perciban directamente de los usuarios y por la aportación del Ayuntamiento,

Las tarifas a percibir directamente del usuario del servicio serán conforme al precio público aprobado por la Corporación mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza reguladora. Las tarifas estarán constituidas por:

- La matrícula.

- La cuota trimestral. Deberán ser ingresadas durante los diez días anteriores al comienzo del trimestre, es decir:

Primer trimestre: desde el 20 de septiembre al 30 de septiembre.

Segundo trimestre: desde el 22 de diciembre al 30 de diciembre.

Tercer trimestre: desde el 22 de marzo al 30 de marzo.

Las tarifas serán revisadas anualmente para adecuarlas a la variación de los costes reales, procurando que su

entrada en vigor coincida con el comienzo del curso escolar. En esta revisión podrán insertarse precios de materias nuevas que se impartan en la Escuela o suprimirse precios de materias que dejen de impartirse.

Artículo 4. Deporte para adultos.

4.1. *Objetivos del servicio de deporte para adultos.*

- Que el adulto realice actividad física, mejore su condición física y se aleje del sedentarismo, con todos los beneficios que ello conlleva.

- Convertir la práctica deportiva y aquellas consultas saludables propias del deporte (no ingerir alcohol, tabaco u otras drogas; alimentarse correctamente; cuidar el aseo personal y el material deportivo) en hábitos que perduren hasta la vejez.

- Perfeccionar los conocimientos y la práctica de deportes.

4.2. *Organización del deporte para adultos.*

El deporte para adultos contará como mínimo con un monitor. El número máximo y mínimo de los alumnos que podrán matricularse en el deporte para adultos dependerá de lo que a tal respecto refleje la resolución de la Alcaldía para su creación.

4.3. *Inscripción en el deporte para adultos.*

4.3.1. Lugar de matriculación.

Las matriculaciones se efectuarán en la sede del Ayuntamiento de Quer, o en el caso de que se gestione de forma indirecta en la empresa adjudicataria del servicio. La forma de matricularse será mediante solicitud a la que se acompañará la cuota.

4.3.2. El plazo de matriculación.

El plazo de matriculación de alumnos será del 1 de junio al 30 de junio del curso anterior al que se pretendan inscribir los alumnos, y se admitirá a los alumnos por riguroso orden de inscripción. Una vez cubierto el cupo anual de alumnos, se formará una lista de espera, en la que se seguirá también el orden de inscripción para cubrir las bajas o vacantes que pudieran producirse durante el curso.

La cuota de matriculación y el seguro obligatorio será de 10 euros. Una vez cubierto el cupo anual de alumnos, solo será obligatoria la cuota de matriculación y el seguro cuando sean llamados para cubrir las bajas o vacantes que pudieran producirse durante el curso

4.3.3. Bajas del deporte para adultos.

Las bajas se deberán formalizar mediante escrito a presentar en el registro del Ayuntamiento antes del inicio de cada trimestre del curso. El impago de un trimestre será causa suficiente para acordar la baja del alumno, ocupando su lugar el alumno que, por lista de espera.

4.4. *Horario del deporte para adultos.*

Las clases se iniciarán el 1 de octubre de cada año, y el curso tendrá idénticos descansos vacacionales que los señalados por la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para los centros de educación primaria y secundaria. Las clases terminarán en todo caso el 30 de junio de cada año.

El horario lectivo será de 16 a 21 horas de lunes a viernes, y sábados por la mañana.

4.5. Tarifas.

El servicio público del deporte para adultos se financiará con las tarifas que se perciban directamente de los usuarios y por la aportación del Ayuntamiento. Las tarifas a percibir directamente del usuario del servicio serán conforme al precio público aprobado por la Corporación mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza reguladora. Las tarifas estarán constituidas por:

- La matrícula.
- Las cuotas trimestrales, que serán distintas en función de las materias en que se encuentre matriculado el alumno. Deberán ser ingresadas durante los diez días anteriores al comienzo del trimestre, es decir:

- *Primer trimestre: desde el 20 de septiembre al 30 de septiembre.*

- *Segundo trimestre: desde el 22 de diciembre al 30 de diciembre.*

- *Tercer trimestre: desde el 22 de marzo al 30 de marzo.*

- Comienzo del curso escolar. En esta revisión podrán insertarse precios de materias nuevas que se impartan en la Escuela o suprimirse precios de materias que dejen de impartirse.

Disposición adicional primera.

Si una vez iniciado el curso académico se decidiera la creación de una nueva escuela municipal de deporte o deporte para adultos, en el acuerdo de su creación se determinará los plazos de matrícula, periodos de ingresos, alumnos mínimos y medios personales para su impartición.

Disposición adicional segunda.

Se adquiere la condición de residente, condición que da lugar a bonificaciones en la cuota según las tarifas determinadas en el Anexo 1. por la acreditación del empadronamiento en el municipio.

Así mismo, caso que en la unidad familiar se encuentre empadronado un único miembro, este será el titular de la tarjeta y el resto de miembros de dicha unidad será beneficiario de la misma.

Disposición transitoria primera.

Durante el curso 2008-2009 la escuela deportiva de fútbol contará exclusivamente con el Coordinador de Deportes.

Disposición transitoria segunda.

Las matriculaciones del curso 2009-2010 se efectuarán durante el mes de septiembre.

ANEXO ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2008/2009.

Durante el curso académico 2008/2009 se podrán impartir las siguientes actividades deportivas con las siguientes tarifas:

Actividades extraescolares (De 3 a 12 años)

Tarifa: Matrícula y seguro:10 €

Cuota trimestral:

Residentes:16,5 €

No residentes:36,5 €

Escuelas deportivas (De 6 a 16 años)

Tarifa: Matrícula y seguro:10 €

Actividad	Número mínimo de alumnos	Pago trimestral	
		Residentes	No residentes
Fútbol	14	33 €	53 €
Tenis	8	55 €	75 €
Pádel	6	65 €	85 €
Taekwondo	10	39 €	59 €

Contra la anterior ordenanza se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quer a 26 de junio de 2009.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3506

Ayuntamiento de Alhóndiga

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, adoptado con fecha 12 de mayo de 2.009, aprobatorio de la Ordenanza local reguladora de la limpieza viaria en el municipio de Alhóndiga, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la forma que se hace constar en el ANEXO.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO.- TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHÓNDIGA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento Legal

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, la limpieza viaria es un servicio mínimo obligatorio cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento.

En el mismo sentido, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se establece que las Entidades Locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos, correspondiendo a los Municipios, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma que establezcan las respectivas Ordenanzas.

El Ayuntamiento de Alhóndiga, a través de sus servicios públicos municipales o de carácter Mancomunado, pondrá los medios necesarios para prestar el servicio de limpieza de calles y vías públicas.

No obstante lo anterior, y observado el desarrollo de actividades necias e irregulares que pudieran afectar a la normal convivencia ciudadana, se procede al establecimiento de una mínima y razonable regulación relativa a la obligada colaboración de los vecinos en materias de higiene, sanidad, salubridad, y ornato público, objeto del presente reglamento local.

Artículo 2. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común de los ciudadanos, así como las acciones de prevención orientada a evitar el ensuciamiento de la misma y la gestión de residuos urbanos que sean competencia de los Ayuntamientos.

Artículo 3. Obligados

Quedan obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza todos los habitantes de este Municipio, así como los visitantes en aquellos aspectos que les afecten.

Artículo 4. Vía Pública

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por vía pública las avenidas, calles, paseos, aceras, plazas, caminos, jardines, zonas verdes, zonas terrosas, puentes, túneles peatonales y demás bienes de propiedad municipal destinados a uso común general de los ciudadanos.

TÍTULO II. LIMPIEZA VIARIA

CAPÍTULO I. USO COMÚN GENERAL

Artículo 5. Uso Común General

Los propietarios de los edificios deberán colaborar en la limpieza de las aceras que correspondan a las fachadas de su propiedad.

En caso de nevadas o hielo, los vecinos propietarios de los inmuebles están obligados a limpiar de nieve y hielo las aceras en la longitud correspondiente a sus fachadas, siguiendo las instrucciones que, en su caso, sean proporcionadas por parte de los servicios municipales.

Queda prohibido arrojar a la vía pública papeles, cáscaras, cajas, bolsas o desperdicios de cualquier tipo. Estos deberán depositarse en papeleras instaladas a tal efecto, que los Servicios de Limpieza Municipales vaciarán periódicamente.

Asimismo, se prohíbe arrojar desperdicios a la vía pública desde las ventanas y balcones de los domicilios; éstos deberán evacuarse junto con los residuos domiciliarios en bolsas de basura.

No se permite tirar agua sucia o producir derramamientos o goteos sobre la vía pública.

Se prohíbe encender fuego en las calles o plazas públicas, lavar vehículos o ropa, arrojar aguas, y en general, cualquier operación que pueda ensuciar la calzada.

Salvo autorización expresa del Ayuntamiento con motivo de la ejecución de obras, se prohíbe igualmente hacer masa de cemento y arena sobre la vía pública.

En caso de que ésta se produjese, los propietarios de las obras o contratistas ejecutores pondrán los medios necesarios para facilitar el tránsito normal de personas o vehículos a través de la vía pública afectada durante la duración de los trabajos. Deberán dejar la zona en perfecto estado de limpieza, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la conclusión de las obras.

Artículo 6. Residuos Domiciliarios

Se prohíbe depositar las basuras procedentes de actividades domésticas en la vía pública o papeleras. Estos deberán depositarse en los contenedores colectivos instalados a tal efecto por los Servicios de Limpieza o Recogida de Basuras.

La evacuación por el servicio de recogida de basuras se hará mediante contenedores instalados en la vía pública, los cuales serán concentrados por el Ayuntamiento en zonas estratégicas con el fin de optimizar el rendimiento del servicio y mejorar la salubridad pública.

Las basuras y residuos procedentes de las viviendas o locales de cada finca serán depositadas en bolsas de plástico cerradas por los vecinos, en los contenedores que serán suministrados por la Corporación. Está prohibido depositar las bolsas en el suelo.

El Ayuntamiento podrá autorizar a las entidades públicas o privadas que produzcan basuras o residuos sólidos urbanos en exceso, el transporte de los mismos por sus propios medios.

No se considerarán como basuras domésticas los escombros, los aceites lubricantes procedentes de talleres mecánicos, los estiércoles de cuadras, los restos vegetales de los jardines, los cadáveres de animales, las virutas metálicas, los restos de carnicerías, las chatarras, enseres y cualquier otra sustancia sólida ó líquida venenosa, corrosiva, explosiva o contaminante.

CAPÍTULO II. CIRCULACIÓN DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 7. Animales de Compañía

Se considerará animal de compañía a los perros, gatos y demás animales que se críen y reproduzcan con la finalidad de vivir con las personas, generalmente en su hogar, siendo mantenidos por éstas para su compañía.

Artículo 8. Responsables

Los propietarios son directamente responsables de los daños o afecciones a personas o cosas y de cualquier acción que ocasione suciedad en la vía pública por los animales de su pertenencia.

Será responsable subsidiario, en ausencia del dueño del animal, la persona que condujera el animal en el momento en que se produjese la acción que ocasionó suciedad.

Artículo 9. Obligaciones del Propietario o Tenedor

Los perros que circulen por la vía pública irán provistos de correa o cadena con collar y la correspondiente identificación.

Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedir que realicen sus deposiciones en la vía pública.

En caso de que estos hechos se produjeran, los propietarios o tenedores de los animales estarán obligados a retirar inmediatamente los excrementos o deposiciones que éstos realicen en la vía pública, dejando en perfecto estado de limpieza la zona de la misma que hubiesen ensuciado.

Los excrementos deberán introducirse en bolsas perfectamente cerradas y depositarse en contenedores o papeleras, con el fin de proceder a su eliminación.

Artículo 10. Tránsito de Ganado.

Queda terminantemente prohibido el tránsito de ganado, ovino o de otra naturaleza, a través de las vías públicas del centro del casco urbano municipal.

Considerando la existencia de actividad ganadera en el municipio, dicho tránsito podrá ser autorizado por el Ayuntamiento a través de determinadas vías públicas ubicadas en la periferia del casco urbano, con carácter excepcional, y previa solicitud formulada al efecto por parte del propietario del ganado.

El propietario del ganado objeto de dicho tránsito tiene la obligación de proceder a la limpieza de las deposiciones o excrementos depositados en la vía pública cada vez que se produzca el paso del mismo. Asimismo, deberá proceder a la limpieza de las vías públicas, parques y jardines y zonas verdes, como consecuencia del ensuciamiento de las mismas atribuible al paso del ganado.

El incumplimiento de esta obligación será tipificado como falta grave, y objeto de sanción, de acuerdo a la escala establecida en los Arts. 25 y 26 de la presente Ordenanza.

Todo ello con independencia de la exigencia de responsabilidades que pudiera derivarse de los daños y perjuicios producidos por el ganado en plantas y especies arbóreas, mobiliario y resto de elementos urbanos y zonas de uso común general de los vecinos, cuya reparación o reposición correrá a cargo del propietario del ganado que los hayan ocasionado.

Artículo 11. Vehículos de Tracción Animal

Los propietarios de los vehículos de tracción animal serán responsables de la limpieza de los lugares de estacionamiento del vehículo.

CAPÍTULO III. OBRAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS**Artículo 12. Vallas de Protección**

Para el desarrollo de obras, sin perjuicio de la previa autorización municipal, será necesaria la colocación de vallas y elementos de protección para evitar el ensuciamiento de la vía pública.

Artículo 13. Vertido de los Residuos de las Obras

Los residuos procedentes de las obras deberán depositarse preferentemente, previa autorización municipal, en contenedores adecuados suministrados por el constructor, evitando en la medida de lo posible su acumulación sobre la vía pública. Siendo obligación del propietario de las obras o del constructor, en todo caso, la limpieza de la vía pública que resultare afectada por el desarrollo de la obra así como por la entrada y salida de vehículos o carga y descarga de material.

Los escombros originados por las obras deberán ser trasladados por parte del particular a los vertederos autorizados y habilitados a tal fin.

Las personas o entidades que realicen obras en la vía pública con motivo de canalizaciones, tapado de calas, etc..., han de retirar los sobrantes y escombros en las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación de los trabajos, dejándolos entretanto debidamente amontonados, de modo que no entorpezcan la circulación de peatones ni vehículos.

Artículo 14. Transporte de Materiales Susceptibles de Diseminarse

Los vehículos que transporten tierras, escombros o cualquier otra materia que pueda ensuciar la vía pública, por verterse o derramarse durante la marcha, llevarán la carga debidamente acondicionada y cubierta con lonas o toldos, de conformidad en todo caso con la legislación aplicable a este tipo de vehículos de transporte de materiales.

Los conductores de dichos vehículos deberán adoptar las medidas necesarias tendentes a evitar que dichos productos caigan sobre la vía pública, responsabilizándose de la limpieza de cuantos elementos o materiales puedan ensuciarla.

Artículo 15. Carga y Descarga de Vehículos.

Terminada la carga o descarga de cualquier vehículo, el personal del mismo, limpiará las aceras y calzadas que se hayan ensuciado durante la operación, llevándose la suciedad recogida.

También serán responsables de esta limpieza los titulares de los establecimientos o los propietarios de los inmuebles en que se haya efectuado la carga y descarga.

El personal de establecimientos o industrias que utilicen para su servicio vehículos y los estacionen en la vía pública deberán barrer y baldear el espacio ocupado con la frecuencia necesaria para conservarlo limpio en todo momento.

Artículo 16. Bares, puestos, quioscos y otras industrias.

Quienes estén al frente de puestos o quioscos en la vía pública están obligados a conservar el espacio en que

desarrollen su cometido y las proximidades en perfecto aseo durante la venta y cuidar que, una vez finalizada ésta, queden limpios.

La misma obligación incumbe a los dueños de cafés, bares y establecimientos análogos en cuanto a la superficie de la vía pública que ocupen con veladores, mesas, sillas u otras instalaciones afectas al propio desarrollo del negocio.

Los establecimientos industriales o mercantiles, bares y demás locales de pública concurrencia, deberán ser limpiados cuantas veces sea preciso para conservarlos en perfecto estado, y en todo caso cuando así lo ordenen los servicios sanitarios u otros agentes municipales competentes.

Los establecimientos o locales en que se produzcan cantidades considerables de basuras podrán ser obligados por los servicios municipales, para el depósito de aquellos, en recipientes especiales.

CAPÍTULO IV. LIMPIEZA DE SOLARES

Artículo 17. Limpieza de Solares

Los propietarios de los solares están obligados a mantenerlos limpios, y en buen estado, estándoles prohibido arrojar basura, escombros o residuos industriales. Se deberán asimismo limpiar las parcelas sin edificar, debiendo estar en todo momento libres de rastros y suciedades que resulten malolientes.

Queda prohibido a cualquier persona arrojar, tanto en solares públicos como privados, basura, residuos industriales, residuos sólidos urbanos, escombros, maleza, objetos inservibles y cualquier otro producto de desecho que pueda representar riesgos para la salud pública, o bien que incida negativamente en el ornato público.

Queda, asimismo, prohibido encender fuego en los solares, con cualquier fin, incluso para deshacerse de la vegetación o naturaleza que crezca en el recinto vallado.

CAPÍTULO V. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y PARTES EXTERIORES DE LOS INMUEBLES

Artículo 18. Limpieza y Mantenimiento de los Elementos y Partes Exteriores de los Inmuebles

Los propietarios de los establecimientos comerciales, fincas y viviendas estarán obligados a conservar el ornato público, limpiando y manteniendo adecuadamente las fachadas, entradas, incluyendo las instalaciones complementarias como antenas de televisión, chimeneas y cualquier otro elemento o parte visible del inmueble desde la vía pública.

Los patios, portales y escaleras de los inmuebles, marquesinas y cubiertas de cristales sobre las que existan ventanas o solares, deben ser limpiados con la frecuencia que el decoro y salubridad lo requiere.

Se prohíbe arrojar y depositar basuras y, en general, cualquier objeto que pueda producir humedad o mal olor en los patios, corredores y pasillos de las fincas.

CAPÍTULO VI. COLOCACIÓN DE CARTELES Y PINTADAS

Artículo 19. Carteles

Queda prohibida la colocación o pegada de carteles en fachadas, calzada, elementos de mobiliario urbano, y en general, fuera de los lugares expresamente destinados a tal fin. En este sentido, el Ayuntamiento podrá habilitar paneles en diversos lugares del Municipio.

Se prohíbe rasgar, manchar o quitar carteles instalados, salvo que esta labor sea realizada por el personal encargado de esta misión.

Artículo 20. Pintadas

Se prohíbe toda clase de pintadas, en la vía pública, ya sea en calzadas, aceras, muros, fachadas o en el mobiliario urbano.

Se exceptúan las pintadas autorizadas, en su caso, municipalmente y aquellas pintadas murales de contenido artístico realizadas con autorización del propietario (y previa asimismo la pertinente licencia municipal).

TÍTULO III. RECOGIDA DE RESIDUOS

Artículo 21. Residuos Domiciliarios

Queda terminantemente prohibido depositar las basuras domésticas en la vía pública, fuera de los contenedores habilitados para este fin.

El Ayuntamiento realizará la recogida de basuras periódicamente; a estos efectos, los habitantes deberán evacuar los residuos domiciliarios en bolsas de basura y depositarlos en los cubos colectivos o contenedores que se situarán adosados a la pared de la finca o inmueble o en el bordillo de la acera, en los lugares habilitados para su ubicación.

La recogida de basuras se efectuará conforme así lo establezca el Ayuntamiento.

Asimismo, se prohíbe terminantemente a los transeúntes arrojar en la vía pública cáscaras, pepitas, orujos, restos de mariscos, papeles o cualquier otro desperdicio. Dichos residuos deberán depositarse en las papeleras instaladas a tal fin.

Artículo 22. Residuos Procedentes de las Obras

Los escombros originados por las obras deberán ser trasladados por parte del particular a los vertederos autorizados, efectuando el preceptivo tratamiento.

Artículo 23. Evacuación de residuos industriales

Los residuos industriales procedentes de talleres, fábricas, almacenes, mataderos, laboratorios, granjas, serrerías, etc, cuando sea necesario desprenderse de ellos, deberán ser transportarlos, por sus propios medios, por los dueños del establecimiento que los genera.

Si estos residuos son combustibles, corrosivos, malolientes, muy sucios, líquidos, etc, el vehículo destinado al transporte deberá reunir cuanto preceptúan las disposiciones vigentes para el transporte de sustancias incómodas, insalubres, nocivas ó peligrosas.

El almacenamiento o depósito de estos elementos se ajustará, en cada uno de los casos, a lo dispuesto en la normativa reguladora para este tipo de residuos, siendo responsable en todo caso, de su incumplimiento, el propietario del respectivo establecimiento.

TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24. Potestad Sancionadora

La potestad sancionadora de las infracciones cometidas en esta materia se atribuye a los Alcaldes, tal y como establece el Artículo 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

En los supuestos que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, el Alcalde o Concejal Delegado, podrán acordar la inmovilización del residuo, hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

El ejercicio de la potestad sancionadora prevista en la presente Ordenanza exigirá la incoación e instrucción del correspondiente expediente administrativo, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se regirá por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cuando una vez instruido el expediente sancionador, resulte que por la naturaleza de la infracción exceda de las competencias sancionadoras municipales, el Alcalde ó Concejal Delegado, a propuesta del Instructor, dará traslado del expediente al órgano competente de la Administración Estatal, Regional o a la Autoridad Judicial.

Artículo 25. Infracciones

Los actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta Ordenanza tendrán la consideración de infracciones administrativas, generando una responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la que pudiera ser exigible en vía penal o civil.

De conformidad con el Artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se entiende por infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

Se califican como leves las infracciones arriba indicadas cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves.

Asimismo, el resto de actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta Ordenanza y no estén recogidas en la Ley 10/1998, se calificarán como leves.

A los efectos de esta Ordenanza, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, atendiendo al criterio de riesgo para la salud, grado de negligencia y gravedad del perjuicio producido.

1º. Se tipifican como infracciones leves:

a) Arrojar aguas, lavar vehículos o ropa en vía pública.

b) Encender fuego en las calles o plazas, y en general, cualquier operación que pueda ensuciar la calzada.

c) Pegar carteles y realizar pintadas en la calzada, fachadas o en cualquier mobiliario urbano.

d) Depositar basuras domésticas en la vía pública o arrojar en la vía pública cáscaras, pepitas, orujos, papeles o cualquier otro desperdicio.

e) La falta de colaboración de los propietarios u ocupantes de inmuebles en las tareas de limpieza de la nieve y hielo de las aceras en la longitud correspondiente a sus fachadas.

f) No limpiar con la frecuencia que el decoro y la salubridad requiera, los patios, portales y escaleras de los inmuebles, así como no mantener limpias y libres de suciedades malolientes las parcelas sin edificar.

g) No depositar la basura doméstica en los contenedores habilitados al efecto en bolsas de plástico cerradas.

2º. Se tipifican como infracciones graves:

a) Ensuciar la vía pública con motivo del transporte de tierras, escombros o cualquier otra materia, o no llevar durante la marcha del vehículo debidamente acondicionada y cubierta la carga.

b) No conservar en las debidas condiciones de limpieza el espacio donde se desarrollen sus actividades los quioscos o puestos ubicados en la vía pública.

c) No retirar los sobrantes y escombros procedentes de las obras que se encuentren depositadas en la vía pública en el plazo establecido para ello.

d) No limpiar las aceras o calzadas que se hayan ensuciado durante las operaciones de carga y descarga de los vehículos.

e) No obedecer las órdenes de la autoridad municipal para la instalación de contenedores donde se depositan los materiales de construcción y escombros.

f) Una vez retirado el contenedor donde se encuentren depositados los escombros y materiales de construcción, no limpiar el lugar de los restos de suciedad originados por la referida instalación.

g) No barrer el espacio ocupado por los vehículos pertenecientes a establecimientos e industrias, estacionados en la vía pública.

h) Arrojar y depositar basuras en los patios, corrales, escaleras y pasillos de las fincas.

i) No limpiar cuantas veces sea preciso los establecimientos industriales, mercantiles, bares y demás locales de pública concurrencia.

j) No limpiar los propietarios o responsables de animales domésticos o de compañía los excrementos que produzcan en la vía pública.

k) El tránsito de ganado por las vías públicas, sin la preceptiva autorización municipal.

l) No proceder los propietarios de ganado a la limpieza de las deposiciones, excrementos depositados en la calzada o aceras, así como cualquier tipo de ensucia-

miento de vías públicas, parques y jardines, zonas verdes, mobiliario y resto de elementos urbanos, que sea atribuible al paso o tránsito del ganado por la vía pública, cuando éste hubiese sido autorizado.

Todo ello con independencia de la exigencia de responsabilidades que pudiera derivarse de los daños y perjuicios producidos por el ganado en plantas y especies arbóreas, mobiliario y resto de elementos urbanos y zonas de uso común general de los vecinos, cuya reparación o reposición correrá a cargo del propietario del ganado que los hayan ocasionado.

3º.- *Son infracciones muy graves:*

a) Depositar en los contenedores destinados a basuras domésticas, escombros, aceites lubricantes procedentes de talleres mecánicos, estiércoles de cuadras, cadáveres de animales, virutas metálicas, restos de carnicerías, charras, enseres o cualquier otra sustancia sólida o líquida venenosa, corrosiva, explosiva o contaminante.

b) Transportar residuos combustibles, corrosivos, venenosos, explosivos o contaminantes sin cumplir con las disposiciones vigentes para el transporte de sustancias incómodas, insalubres, nocivas o peligrosas.

c) Depositar en lugares no autorizados residuos sólidos o líquidos incómodos, insalubres, nocivos y peligrosos sin la debida autorización.

Artículo 26. Sanciones

Las infracciones, de acuerdo al contenido de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se sancionarán de la forma siguiente:

— Las infracciones muy graves, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, con multas desde 30.050,62 hasta 1.202.024,21 €.

— Las infracciones graves, con multas desde 601,01 hasta 30.050,61 €.

— Las infracciones leves con multa de hasta 601,00 €.

El resto de las infracciones no recogidas en la Ley 10/1998 se sancionarán con multas de hasta 150,25 €.

Asimismo, sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impulsó la sanción.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada expresamente y en la totalidad de su contenido, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Tránsito de Ganados por las vías públicas o terrenos de dominio público local, que se encontraba vigente y de aplicación en este municipio desde la fecha de 1 de enero de 1999.

DISPOSICIÓN FINAL

Los agentes de la autoridad competentes, todos los funcionarios, empleados, y operarios municipales que

desarrollen su trabajo en la vía pública, están obligados a denunciar a quienes infrinjan la presente Ordenanza.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el Artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la misma.

Alhóndiga, 30 de junio de 2009.— El Alca.lde-Presidente, Juan Santos Guzmán Canalejas.

3530

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

En virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.009, por medio del presente anuncio, se somete al trámite de información pública Proyecto de Reparcelación del Sector 13, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13.

La aprobación definitiva de dicho Proyecto de Reparcelación, queda condicionada al cumplimiento de todos los trámites y requisitos legales que habiliten dicha aprobación.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el citado Proyecto de Reparcelación podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, a efectos de posibles alegaciones y reclamaciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 92. 5 c) del Decreto Legislativo 1 I 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el art. 108 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Horche, 24 de junio de 2009.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

3524

Ayuntamiento de Sigüenza

Vista la publicación en B.O.P de Guadalajara, número 73, de fecha 19 de junio de 2.009, y acreditado el error material de remisión de los datos comprendidos en la aprobación de las Bases de selección para la contratación de una plaza de Informador/a - Dinamizador/a juvenil para el Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-, de forma que el contenido de las bases reguladoras no se corresponde con el contenido del Decreto 385/2009, y atendiendo a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, se remiten de nuevo las Bases aprobadas en el Decreto 385/2009, un vez rectificadas los errores materiales.

DECRETO 385/2.009, CONVOCATORIA Y
 APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN
 PARA LA CONTRATACION DE UNA PLAZA DE
 INFORMADOR/A-DINAMIZADOR/A JUVENIL
 DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO
 DE SIGÜENZA-GUADALAJARA- DURANTE EL
 AÑO 2.009.

Vista la necesidad de cubrir una plaza para monitor-dinamizador juvenil, acogida a subvención otorgada por la Consejería de Presidencia de Castilla La Mancha, según resulta de la Orden de 28-11-2.008, por la que se establecieron las bases y se convocaron subvenciones para la contratación de informadores-dinamizadores en Centros de Información Juvenil dependientes de Ayuntamientos, Mancomunidades o Agrupaciones de municipios de Castilla-La Mancha, es objeto de las presentes bases cubrir de forma urgente la efectividad del servicio señalado.

Atendiendo a la necesidad de cubrir de forma inminente la plaza para garantizar la efectividad del servicio, se hace necesario ofertar la plaza con carácter interino hasta poder iniciar procedimiento de selección conforme a la legalidad establecida, especialmente en lo que se refiere a la consignación presupuestaria anual y oferta de empleo público.

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 27 del R.D. 364/95, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art.21 de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar para la contratación de una plaza de monitor-dinamizador juvenil de conformidad con lo establecido en la Orden de 28-11-2.008, por la que se establecieron las bases y se convocaron subvenciones para la contratación de informadores-dinamizadores en Centros de Información Juvenil dependientes de Ayuntamientos, Mancomunidades o Agrupaciones de municipios de Castilla-La Mancha, acogido a subvención de las Orden citada con anterioridad, destinada: a la función para la información y dinamización juvenil, que prestará sus servicios en el municipio de Sigüenza-Guadalajara con una duración mínima por el periodo de concesión de la subvención- tres años, conforme a las siguientes Bases de selección.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria lo establecido en la Orden de 28-11-2.008, por la que se establecieron

las bases y se convocaron subvenciones para la contratación de informadores-dinamizadores en Centros de Información Juvenil dependientes de Ayuntamientos, Mancomunidades o Agrupaciones de municipios de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la contratación de informadores/dinamizadores/juveniles en Centros de Información Juvenil dependientes de los Ayuntamientos, al amparo de la cual la Corporación solicitó y le ha sido concedida subvención para la contratación, durante un período de tres años, contratación que estará supeditada a la realización del servicio referenciado arriba, y a la concesión de la correspondiente subvención anual y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

- *Puesto: una plaza de monitor-dinamizador juvenil.*

- *Modalidad de contratación: personal laboral con carácter interino/ A tiempo completo, extensible a un periodo de tres años, de conformidad en la base primera.*

- *Categoría conforme a convenio: Escala de Administración Especial-Servicios especiales.*

- *Retribución anual bruta: 16.258 €.*

Características:

La plaza referida está adscrita a la Concejalía de Juventud, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- **Funciones:**

- Organizar y gestionar servicios de información de interés para la juventud.

- Apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.

- Organizar asociaciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal.

- Organizar y gestionar proyectos de dinamización de la información para jóvenes;

Según las directrices que dispongan por la Concejalía de Juventud.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral con carácter interino, para la realización del servicio descrito, extensible a un periodo de tres años, siempre que no se deba, en virtud de normativa reguladora aplicable o en ejecución de Oferta de empleo Público, o bien no se decida, por motivos justificados, convocar un nuevo proceso selectivo para la cobertura del puesto; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada. Se establece previa convocato-

ria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, y se desarrollará de conformidad con las necesidades del servicio, determinándose por la Concejalía responsable de Obras Públicas y Servicios Sociales con carácter general

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Las personas contratadas serán jóvenes entre 18 y 35 años de edad ambos inclusive (requisito exigido por la Orden de 28 de noviembre de 2.008 de la Consejería de Presidencia, D.O.C.M Núm. 263, de 23 de diciembre de 2.008).

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM) como demandante de empleo o en mejora de empleo (requisito exigido por la Orden de 28 de noviembre de 2.008 de la Consejería de Presidencia, D.O.C.M Núm. 263, de 23 de diciembre de 2.008).

g) Estar en posesión del título de Bachiller, técnico Bachiller Superior, formación profesional de 2º grado, o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso, así como acreditar un adecuado conocimiento del castellano.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el pro-

cedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como se remitirá oficio de convocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM, para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- currículum vitae del aspirante.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social

- Copia de los contratos laborales que acredite los datos laborales manifestados en currículum.

- Certificado del SEPECAM acreditativo de la inscripción como demandante o en mejora de empleo.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante aprobado.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente. Alejandro Avenza Domingo (Secretario de la Corporación). Suplente: persona que legalmente le sustituya en sus funciones.

- Secretario. -Nuria Cabrera Pardillo con funciones de vocal.

- Vocales;

- Juan Pedro Rodríguez Exposito

- Eugenia Victoria Pallán Sopena

- Gema Larriba Aldea
- Silvia Carpintero Laguna

- Un representante del Instituto de la Juventud de Castilla la Mancha, o suplente, que serán designados por aquel, previa solicitud de la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante Concurso-oposición y constará de dos fases (oposición 20 pts/concurso 10 pts):

FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de un ejercicio dividido en dos partes, cuya calificación no podrá superar los 20 puntos.

1. Ejercicio teórico : Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal a un cuestionario compuesto de un mínimo de 25 preguntas cortas, sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el temario oficial de la convocatoria.

Esta prueba tendrá una puntuación de 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos o más para superarlo.

2. Ejercicio práctico: (Valorable de 0 a 10 puntos). Consistirá en resolver al menos dos casos prácticos propuestos por el Tribunal sobre cuestiones relacionadas en las materias que figuran en el temario anexo, debiendo ser al menos un supuesto práctico relativo al Bloque II, Informador Juvenil y un supuesto práctico relativo al bloque III, Dinamizador juvenil.

Cada supuesto será válido al alcanzar un mínimo de 3 puntos en cada supuesto práctico.

FASE DE CONCURSO:

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, participarán aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición (conforme a la Orden de 28-11-2008 de la Consejería de Presidencia) y consistirá exclusivamente en la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados en su instancia pro los y las aspirantes, que se puntuarán hasta un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Licenciatura en Ciencias del deporte o equivalente:2 puntos

- Diplomatura en Educación Social, Trabajo Social, Primaria (ED, Física): 1,75 puntos.

- Técnico Superior en Animación Sociocultural (TASOC), en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o en Integración Social:1,50 puntos.

- Otras titulaciones universitarias en ciencias Sociales: 1,50 puntos.

- Otras titulaciones universitarias: 1 punto.

Solo se valorará la titulación académica que quede documentalmente acreditada mediante copia compulsada del título o mediante certificación que acredite estar en condiciones de obtener la titulación.

Por formación Juvenil o Animación juvenil: (máximo 4 puntos):

- Experto en Servicios de Información juvenil: 2 puntos.

- Postgrado en Juventud y Sociedad:2 puntos

- Director de actividades Juveniles:1,75 puntos.

- Monitor de actividades Juveniles:1,50 puntos

- Otras acciones formativas relacionadas con la animación o la información juvenil. Cursos, jornadas realizadas con una duración igual o superior a 20 horas: 0,01 puntos por cada hora certificada.

Esta formación deberá haber sido realizada por entidades reconocidas en el ámbito de la formación, que hayan sido debidamente acreditadas por el aspirante y en los que conste su duración.

-Experiencia Laboral:(máximo 3 puntos):

- Por cada mes prestado sujeto a relación laboral o beneficiario de beca en cualquier organización en puestos de Informador Juvenil y/o Director de Actividades Juveniles. No será tenido en cuenta el trabajo en prácticas0,20

- Por cada mes prestado sujeto a relación laboral o beneficiario de beca en cualquier organización como Monitor de Actividades Juveniles. No será tenido en cuenta el trabajo en prácticas0,15

Los puntos obtenidos en esta fase se sumarán a los conseguidos en la fase de oposición, resultando así la calificación final de los aspirantes

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de

la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado del concurso de méritos, a una Bolsa de trabajo interina para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

NOVENA. Formación de bolsa de empleo interino.

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo interino con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

DECIMA.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación

de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Sigüenza, a 29 de junio de 2009.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo. Ante mí Secretario, Alejandro Avenza Domingo.

ANEXO I –TEMARIO-

BLOQUE I. - GENERAL:

1.1. - El Instituto de la Juventud de Castilla La Mancha. Planes integrales de juventud a nivel autonómico y local. Las políticas municipales de Juventud.

1.2.- Los Programas de la UE para los jóvenes: El Programa Juventud en Acción y sus principales acciones. Otros programas europeos de interés.

1.3. - La emancipación juvenil: el acceso de los jóvenes a la vivienda, bolsa de vivienda joven, principales ayudas autonómicas.

1.4. - El sistema educativo en Castilla La Mancha Universitario y no Universitario: estructura, principal oferta, becas

1.5. - Orientación profesional: el Plan de Empleo Joven de Castilla La Mancha, la formación ocupacional, técnicas de búsqueda de empleo, recursos para el autoempleo.

1.6. - Juventud y salud: principales problemas entre la población joven: toxicomanías, enfermedades de transmisión sexual, trastornos en la alimentación, accidentes de tráfico. Programa Salud Joven y Alcazul.

1.7. - Oferta local de actividades de ocio y deportes por entidades juveniles, culturales y deportivas.

1.8. - Programas del Instituto de la Juventud de Castilla La Mancha: CLM Activa Joven, Verano Joven, Multiaventura Joven, Iniciativa Juvenil, jóvenes Cooperantes y jóvenes artistas

1.9. - Juventud y movilidad: red de albergues juveniles, los diferentes carnés (alberguista, estudiante, joven, + 26).

1.10. - Los Centros municipales de Juventud: tipología de equipamientos juveniles, funciones y objetivos

1.11. - La creación de un centro joven: ubicación, análisis de la realidad, planificación, la organización de los espacios, principales servicios a prestar y recursos humanos. La colaboración con otros estamentos municipales y sociales.

BLOQUE II. - INFORMACION JUVENIL:

2.1. - Los Centros y Puntos de información juvenil: normativa, objetivos y servicios. La red de información juvenil en Castilla La Mancha, en España (Injuve) , la Erycay la Red Eurodesk.

2.2. - Constitución y organización de un Centro de Información Juvenil (CIJ): el estudio previo de la realidad juvenil. Estructura, características y distribución espacial del CIJ Los recursos humanos.

2.3. - La planificación de un CIJ y la evaluación de la calidad de los servicios de un CIJ: Nivel estratégico (elplan), nivel táctico (el programa) y nivel operativo (el proyecto). Métodos y sistemas de evaluación.

2.4. - Funcionamiento de un CIJ: la búsqueda y selección de la información, tratamiento y difusión de la información. La evaluación del CIJ

2.5. - La información juvenil. Procesos de comunicación, la Información Juvenil. y los jóvenes. Necesidades y demandas informativas. Perfil de los usuarios.

2.6. - Las fuentes de información para un CIJ: búsqueda, selección y adquisición.

2.7. - El tratamiento de la información. El análisis documental. Sistemas de catalogación. Tesoro de Juventud.

2.8. - Difusión y descentralización de la información: Productos y soportes informativos, estructuras descentralizadoras (Puntos de información Juvenil, antenas o corresponsales).

2.9. - Las Nuevas tecnologías aplicadas a la Información: Aplicaciones para un CIJ. Los principales programas de uso por los jóvenes para el intercambio de información y Chat. El correo electrónico y las listas de distribución.

2.10. - El informador juvenil: perfil del informador. La formación del informador juvenil.

BLOQUE III. - DINAMIZACION Y PARTICIPACION JUVENIL:

3.1. - Asociacionismo juvenil en Castilla La Mancha: el Consejo de la Juventud de Castilla La Mancha, los consejos locales, las asociaciones juveniles. Normativa, trámites y requisitos para la creación de una asociación juvenil, sección juvenil o reconocimiento de una entidad prestadora de servicios a la juventud.

3.2. - Asociacionismo juvenil: Concepto, estructura y funcionamiento. Tipos de asociaciones juveniles. Su funcionamiento económico.

3.3. - Programas de apoyo al asociacionismo juvenil: principales programas y convocatorias del Instituto de la Juventud de Castilla La Mancha, de las Diputaciones Provinciales (en su caso) y apoyos municipales.

3.4. - Las dinámicas de grupos: concepto, objetivos, utilidad, factores para su elección, limitaciones y dificultades, clasificación

3.5. - Principales técnicas de trabajo en grupo: condiciones, ventajas, limitaciones y utilidad. Las reuniones de trabajo como técnicas de interrelación: aspectos influyentes, tipos y fases.

3.6. - El animador juvenil: perfil del director y del monitor de actividades juveniles. Áreas de actuación. Su formación.

3.7. - Las actividades juveniles como proceso de educación no formal: contenidos, objetivos, fases, metodología, actividades y recursos.

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INFORMADOR/DINAMIZADOR JUVENIL (NIVEL III).

Primer apellido:
Segundo apellido:.....
Nombre: Domicilio (Calle, Plaza):
C. Postal:.....
Localidad:
D. N. I.:.....
Fecha nacimiento:
Teléfono:

SOLICITO: Tomar parte del concurso oposición para cubrir una plaza de informador/dinamizador juvenil (Nivel III) que se van a llevar a cabo para prestar servicios en el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

MANIFIESTO: Que conozco las Bases, publicadas en el B. O. P. n ° de fecha..... de..... de 2009 y que reúno todos los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

RELACION DE MÉRITOS QUE SE ADJUNTAN:

.....
.....
.....

3466

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Alta Gestión Silva y Asociados, S.L. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave industrial destinada a Almacén Logístico de productos químicos sito en Polígono Industrial 5 parcela EQ-5 nave 1B de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinente en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 18 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

3465

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que FCC LOGISTICA,

S.A.U. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave industrial destinada a Almacén Logístico y Almacén de Productos Químicos sito en Polígono Industrial SI-21, parcela 7 y 8, módulo 1 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 19 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

3507

A instancias de D^a Joaquina Martín Blázquez, se ha solicitado el cambio de titularidad en la licencia de actividad de Bar-Cafetería, actualmente a nombre de Ana Rodríguez Rodríguez, sito en C/ Miguel de Cervantes, 9 del Club Social Mirador del Henares de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 24 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez

3464

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha once de junio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio de "Limpieza de todas las instalaciones y dependencias municipales", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Contratación

c) *Número de expediente:* S1-T11-2009-GC

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* "Limpieza de todas las instalaciones y dependencias municipales"

b) *Lugar de ejecución:* Cabanillas del Campo

c) *Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses):* 2 Años con 2 posibles prórrogas de 1 año cada una

3. Tramitación, procedimiento:

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.465.676,09 euros, desglosado en 2.125.582,80 y 340.093,24 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional: 30.000 €

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Domicilio:* Plaza del Pueblo número 1

c) *Localidad y código postal:* Cabanillas del Campo 19171

d) *Teléfono:* 949 33 76 00

e) *Telefax:* 949 33 76 03

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* hasta finalización plazo presentación proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* según cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) *Clasificación:* Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: C

8. Criterios de Valoración de las Ofertas. Según cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) *Fecha límite de presentación:* cincuenta y dos días contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

b) *Documentación a presentar:* según pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, Plaza del Pueblo número 1

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Hasta la adjudicación definitiva

10. Apertura de las ofertas.

a) *Entidad:* Mesa de Contratación

b) *Domicilio:* Plaza del Pueblo número 1

c) *Localidad:* Cabanillas del Campo

d) *Fecha:* primer miércoles siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si éste coincide en festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

e) *Hora:* 10:00 H

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 18 de junio de 2009.

13. Perfil de contratante y obtención de pliegos: www.aytocabanillasdelcampo.com

En Cabanillas del Campo, a dieciséis de junio de 2009.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

3467

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha once de junio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de "Realización del servicio de desratización, desratonización, desinfección y desinsectación coordinados, encaminados a conseguir el más alto nivel de mortalidad entre la población de móridos (ratas

y ratones), insectos (cucarachas, flebótomos y demás clases de dípteros, garrapatas, etc.) y otros parásitos perjudiciales para la salud, así como la retirada de animales muertos, el suministro del material y de todos los productos necesarios para dicho fin que cumplan con la normativa vigente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Contratación

c) *Número de expediente:* S2-T12-2009-GC

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: “Realización del servicio de desratización, desratonización, desinfección y desinsectación coordinados, encaminados a conseguir el más alto nivel de mortalidad entre la población de muridos (ratas y ratones), insectos (cucarachas, flebótomos y demás clases de dípteros, garrapatas, etc.) y otros parásitos perjudiciales para la salud, así como la retirada de animales muertos, el suministro del material y de todos los productos necesarios para dicho fin que cumplan con la normativa vigente.”

b) *Lugar de ejecución:* Cabanillas del Campo

c) *Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:* 36 meses

3. Tramitación, procedimiento:

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 207.000 euros, y 33.120 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional: 6.210 €

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Domicilio:* Plaza del Pueblo número 1

c) *Localidad y código postal:* Cabanillas del Campo 19171

d) *Teléfono:* 949 33 76 00

e) *Telefax:* 949 33 76 03

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* hasta finalización plazo presentación proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista

a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* según cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares

b) *Clasificación:* Grupo M, Subgrupo 1, Categoría b

8. Criterios de Valoración de las Ofertas. Según cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) *Fecha límite de presentación:* Cincuenta y dos días, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

b) *Documentación a presentar:* según pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, Plaza del Pueblo número 1

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Hasta la adjudicación definitiva

10. Apertura de las ofertas.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Domicilio:* Plaza del Pueblo número 1

c) *Localidad:* Cabanillas del Campo

d) *Fecha:* primer miércoles siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si éste coincide en festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

e) *Hora:* 10:00 H

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 18 de junio de 2009

13. Perfil de contratante y obtención de pliegos:

www.aytocabanillasdelcampo.com

En Cabanillas del Campo, a dieciséis de junio de 2009.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

3516

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

REMARCO GLASS SLL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2009/000009 para ampliación de taller de montajes mecánicos, en C/ La Informática número 25.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Av. de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, a 16 de junio de 2009.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3517

Gina Paola Denegri Diaz y Gloria Olinda Díaz Núñez del Arco (de la Buena, C.B.), ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2009/000010 para Bar Cafetería y venta de pasteles, en Av. de Guadalajara número 36-B, planta baja.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Av. de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, a 15 de junio de 2009.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

ANUNCIO

3462

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 323-S de fecha 2 de junio de 2009.

DECRETO

Denunciada: Laura Mariana Fluturas.

N.I.E: Y-0237830-R

Norma Infringida: Art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prohibición del Consumo de Bebidas Alcohólicas a Menores y Otras Medidas Complementarias.

Calificación de la Infracción: leve

Procedimiento : simplificado.

Resultando que en fecha de 13 de mayo de 2009, fue recibida denuncia con nº de referencia 09-1197, formulada por el Jefe de la Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos :

“Los agentes actuantes, siendo las 10:27 horas del día 5 de mayo de 2009, en un local de la calle Libertad, cerca del establecimiento “Día”, hay un grupo de menores de edad en su interior. Mientras se gira inspección por el local, se encuentran vasos de plástico y tres botellas de sidra abiertas y por la mitad. Una de ellas resulta ser Laura Mariana Fluturas, nacida en Rumania el 29-08-92 y con domicilio según denuncia de los agentes municipales en la Avda. Ferrocarril, nº 3 4ª en Azuqueca de Henares.. Comprobados los datos con el Padrón Municipal consta la siguiente dirección: travesía Toledo, 1º 5ºD (a efectos de notificación)”

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prohibición del Consumo de Bebidas Alcohólicas a Menores y Otras Medidas Complementarias, de fecha 15 de diciembre de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha 20 de enero de 2006.

RESULTANDO: Que para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción pecuniaria de hasta 750 euros de conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza Municipal antes citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto nº 311-S de 27 de marzo de 2008

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionador ordinario nº SCA-02/09 contra Laura Mariana Fluturas de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal al calificarse la infracción como leve.

SEGUNDO: Nombrar instructor/a del presente expediente a D. José Luis Escudero Palomo, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO: Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que procesa según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO: Conceder un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 24 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente.

En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO : Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO: Dese traslado de este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es sus-

ceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de me-
ro trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es
la correspondiente al acuerdo del día 2 de junio de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar
es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y no
notificación en plazo es el de caducidad*

En Azuqueca de Henares, a 22 de junio de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez

3463

No habiéndose podido notificar en el último domici-
lio conocido, se procede de conformidad con el artículo
n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régi-
men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-
cedimiento Administrativo Común a la notificación de la
Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 324-S de
fecha 2 de junio de 2009.

DECRETO

Denunciada: María Florina Jipa.

N.I.E : X-8016004-K

*Norma Infringida: Art. 3 de la Ordenanza Municipal
Reguladora de la Prohibición del Consumo de Bebidas
Alcohólicas a Menores y Otras Medidas Complementa-
rias.*

Calificación de la Infracción: leve

Procedimiento : simplificado.

Resultando que en fecha de 13 de mayo de 2009, fue
recibida denuncia con n° de referencia 09-1197, formula-
da por el Jefe de la Policía Local por la que se tuvo cono-
cimiento de los siguientes hechos :

“ Los agentes actuantes, siendo las 10:27 horas del
día 5 de mayo de 2009, en un local de la calle Libertad,
cerca del establecimiento “Día”, hay un grupo de meno-
res de edad en su interior. Mientras se gira inspección
por el local, se encuentran vasos de plástico y tres bote-
llas de sidra abiertas y por la mitad. Una de ellas resulta
ser María Florina Jipa, nacida en Rumania el 29-12-
1992 y con domicilio en calle postas, n° 2 2° de Azuque-
ca de Henares”

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expues-
tos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en la
Ordenanza Municipal Reguladora de la Prohibición del
Consumo de Bebidas Alcohólicas a Menores y Otras Me-
didas Complementarias, de fecha 15 de diciembre de
2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de
Guadalajara con fecha 20 de enero de 2006.

RESULTANDO: Que para la infracción señalada y
sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede co-
rresponder la sanción pecuniaria de hasta 750 euros de

conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza Muni-
cipal antes citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de
Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la
Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo
de 2008

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionador ordi-
nario n° SCA-03/09 contra María Florina Jipa de confor-
midad con lo establecido en el artículo 9 de la citada Or-
denanza Municipal al calificarse la infracción como leve.

SEGUNDO: Nombrar instructor/a del presente expe-
diente a D. José Luis Escudero Palomo, sujeto al régi-
men de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviem-
bre de 1.992.

TERCERO: Comunicar al presunto responsable la po-
sibilidad de reconocer voluntariamente su responsabili-
dad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la corres-
pondiente resolución, con la imposición de la sanción
que procesa según dispone el artículo 8 del RD
1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el
ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO: Conceder un plazo de diez días, de confor-
midad con el artículo 24 del RD 1398/1993 de 4 Ago.
(Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad
sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar
cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime
convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así
como para proponer la práctica de las pruebas que estime
conveniente.

En caso de no efectuar alegaciones en el plazo esta-
blecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser
considerado propuesta de resolución a los efectos previs-
tos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993,
de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para
el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO : Notifíquese al interesado con indicación
de los recursos que procedan.

SEXTO: Dese traslado de este acuerdo al Instructor
con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos
oportunos, significándole que dicha resolución no es sus-
ceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de me-
ro trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es
la correspondiente al acuerdo del día 2 de junio de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar
es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y no
notificación en plazo es el de caducidad*

En Azuqueca de Henares, a 22 de junio de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez

3545

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a D. José Alfredo Gutiérrez Sánchez, en C/ Puerta de Hierro, 35 de Noves (Toledo) CP 45519 se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 19T de fecha 14 de enero de 2009:

El Alcalde, con fecha 14 de enero de 2009, ha dictado el siguiente decreto nº 19T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2009/000001, con el siguiente detalle:

NIF/CIF: 009023593-A

Titular del recibo (Titular de la devolución): Gutiérrez Sánchez, José Alfredo

Recibo / liquidación: 208081651

Concepto: Basura

Fecha de pago indebido: 28/11/2008

Importe: 32,77€

Intereses: 0,25€

Total devolución: 33,02€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformi-

dad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 22 de junio de 2009.—El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3544

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a D. José Alfredo Gutiérrez Sánchez, CL Puerta de Hierro, 35 45519 Noves (Toledo), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la siguiente:

COMUNICACIÓN

Por la presente le comunico el inicio de un expediente de compensación de oficio número COM2009/000038 en relación con los créditos y débitos que se detallan.

Le informo que en su condición de interesado dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, transcurridos los cuales sin ejercer este derecho, se procederá a la formalización de la compensación.

- José Alfredo Gutiérrez Sánchez tiene que pagar (*)

Nº Recibo	Concepto	Referencia	Importe
200558432	IBIU	03433098	328,57 €
200558431	IBIU	03433072	32,73 €

Importe total de la deuda: 361,30 €

(*) La deuda que aparece en la tabla anterior lo es a los únicos efectos de este expediente y en ningún caso

supone una declaración exhaustiva de la deuda del contribuyente a fecha actual, pudiendo ser superior.

- El Ayuntamiento tiene que pagar

Nº Operación	Descripción	Importe
200900001106	Exp. DIT 1/2009 D.A.19T de fecha 14/01/2009	32,77 €
200900001105	Exp. DIT 1/2009 D.A.19T de fecha 14/01/2009	0,25 €

Importe Total de los pagos: 33,02 €

- El resultado final de la compensación es: 328,28 € a pagar por José Alfredo Gutiérrez Sánchez

Se le advierte que el contenido de este expediente puede verse modificado con la inclusión de nuevos créditos o débitos que puedan surgir hasta la resolución definitiva del mismo.

Azuqueca de Henares a 22 de junio de 2009.—El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

3425

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2008 - TASA SUMINISTRO DE AGUA 1ER SEMESTRE 2005 (AGUA05UG16)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215772546	ID 208089329	AZUQUECA 2000 S.A.	080175	A7884128 5
000215772637	ID 208089330	AZUQUECA 2000 S.A.	080175	A7884128 5
000215772727	ID 208089333	COMERCIAL MADRILEÑA VEH. TRANSPORTE	080165	A7830189 2
000215772818	ID 208089334	COMERCIAL MADRILEÑA VEH. TRANSPORTE	080165	A7830189 2
000215772923	ID 208089335	COMERCIAL MADRILEÑA VEH. TRANSPORTE	080160	A7830189 2
000215773014	ID 208089336	COMERCIAL MADRILEÑA VEH. TRANSPORTE	080160	A7830189 2

Año-Tipo Ingreso 2008- TASA SUMINISTRO DE AGUA - 2º SEM 2007 (AGUAL0908)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215853339	ID 208075034	FRAILE*JIMENEZ,ROBERTO	002145	008968344 T
000215852892	ID 208072805	GONZALEZ*LOPEZ,FAUSTINO	020830	050658872 S
000215852983	ID 208072806	GONZALEZ*LOPEZ,FAUSTINO	020830	050658872 S
000215853005	ID 208072807	GONZALEZ*LOPEZ,FAUSTINO	020830	050658872 S

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215852411	ID 208072771	PROCESOS URBANOS 2002 SL	015880	B1922148 0
000215852564	ID 208072772	PROCESOS URBANOS 2002 SL	015880	B1922148 0

Año-Tipo Ingreso 2009- LIQUIDACIONES DE AGUA - ENERO 2009 (AGUAL0109)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215911195	ID 208101639	ZHYTARYUK,STANISLAV	002450	X4217982N
000215911290	ID 208101640	ZHYTARYUK,STANISLAV	002450	X4217982N
000215911381	ID 208101641	ZHYTARYUK,STANISLAV	002450	X4217982N

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215911404	ID 208101642	ZHYTARYUK,STANISLAV	002450	X4217982N
000215911548	ID 208101643	ZHYTARYUK,STANISLAV	002450	X4217982N
000215911642	ID 208101644	ZHYTARYUK,STANISLAV	002450	X4217982N
000215911732	ID 208101645	ZHYTARYUK,STANISLAV	002450	X4217982N
000215911811	ID 208101646	ZHYTARYUK,STANISLAV	002450	X4217982N

Azuqueca de Henares, 16 de junio de 2009.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque

3424
No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2008 - IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS - ABRIL 2008 (IIVT0408)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215675703	ID 208042011	BARRENA*VIÑUELA,CELEDONIO	35608	008874255 G

Año-Tipo Ingreso 2008 - IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS -JUNIO 2008 (IIVT0608)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215679784	ID 208043502	LOPEZ*JIMENEZ,LOURDES	145405	074504621 P

Año-Tipo Ingreso 2008 - IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS - JULIO 2008 (IIVT0708)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215680312	ID 208070725	MINGUEZ*PEREZ,ANTONIO ANGEL	7205	027312486 D
000215680408	ID 208070839	LOZANO*APARICIO,JUAN CARLOS	85505	008976230 C
000215680552	ID 208070840	VIÑUELAS*GONZALEZ,FELIPE	86305	002938541 S

Año-Tipo Ingreso 2008 - IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS - NOVIEMBRE 2008 (IIVT1108)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215699169	ID 208095591	PROINAZU S.L.	2942005	B1913468 3

Año-Tipo Ingreso 2009 - IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS - FEBRERO 2009 (IIVT0209)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000216009056	ID 208101672	MARCOS*MANZANAS,ANA BELEN	7482005	052867181 W

Azuqueca de Henares, 18 de Junio de 2009.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque

3452

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2008 - IMP. BIENES INM. URBANA – LIQUIDACIONES 1º TRIM 2008 (DOCDGC0108)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215658030	ID 208041580	LAVIN*GUTIERREZ,JUAN CARLOS	03566368	003102395 V

Año-Tipo Ingreso 2008-IMP. BIENES INM. URBANA - LIQUIDACIONES OCTUBRE 2008 (IBIUL1008)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215854736	ID 208090830	FRAILE*JIMENEZ,ROBERTO	03392833	008968344 T
000215677086	ID 208090837	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03550064	B8512823 9
000215677137	ID 208090836	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03550022	B8512823 9
000215677284	ID 208090840	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03550096	B8512823 9
000215677303	ID 208090841	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03552334	B8512823 9
000215677436	ID 208090834	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03549725	B8512823 9
000215677513	ID 208090835	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03549695	B8512823 9
000215677663	ID 208090838	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03550067	B8512823 9
000215677756	ID 208090839	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03550074	B8512823 9
000215677844	ID 208090842	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03552336	B8512823 9
000215677980	ID 208090843	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03552337	B8512823 9
000215678048	ID 208090845	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03552302	B8512823 9
000215678118	ID 208090844	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03552305	B8512823 9

Año-Tipo Ingreso 2008-IMP. BIENES INM. URBANA - LIQUIDACIONES NOVIEMBRE 2008 (IBIUL1108)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215668092	ID 208093040	DIAZ*MARTIN,ALBERTO	03442113	046884248 J

Año-Tipo Ingreso 2008-IMP. BIENES INM. URBANA - LIQUIDACIONES DICIEMBRE 2008 (IBIUL1208)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215857698	ID 208102034	VALLEJO*LOPEZ,NATAN	03327302	009039013 J

Año-Tipo Ingreso 2009-IMP. BIENES INM. URBANA – LIQUIDACIONES 4º TRIM 2008 (DOCDGC084)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215914572	ID 209001800	HUERTA*SAEZ,ANGEL	03575455	003113278 K
000216003387	ID 209001818	PRADILLO*ARRAEZ,JOSE LUIS	03582286	050723609 F

Año-Tipo Ingreso 2009-IMP. BIENES INM. URBANA - LIQUIDACIONES MARZO 2009 (IBIUL0309)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000216038896	ID 209003367	MENDEZ*GONZALEZ,DAVID	03553664	003201076 M

Azuqueca de Henares, 17 de Junio de 2009.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque

3249
No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2008 - TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS 2008 (BASURA2008)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215403945	RB 208076340	ABAD*HUETE,JOSE ANTONIO	03324964	051648694 D
000215404498	RB 208076409	ADALIA*BLAZQUEZ,FELIX ANGEL	03552284	052343622 S
000215404589	RB 208076410	ADAME*MUÑOZ,RAQUEL	03393330	009019670 J
000215404952	RB 208076426	ADRADOS*MORCUENDE,FRANCISCO JAVIER	03428537	008984116 V
000215405043	RB 208076442	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03326967	B8314574 8
000215405224	RB 208076448	AGUADO*HERNANDEZ,CARLOS	03483964	003081261 C
000215405406	RB 208076476	AGUILAR*LOPEZ,VERONICA	03326425	009042228 P
000215405687	RB 208076506	ALARCON*ESCOBEDO,RITA SUSANA	03325667	051453555 W
000215405959	RB 208076536	ALBUGER*CORVILLO,SERGIO	03558535	044415144 M
000215406050	RB 208076540	ALCAIDE*ZAZO,MANUEL	03488120	009007715 H
000215406141	RB 208076541	ALCALA*FERNANDEZ,JOSE DIEGO	03423595	046877589 R
000215406694	RB 208076589	ALCORLO*CALLEJA,AMBROSIO	03323340	003034331 X
000215406785	RB 208076590	ALCORLO*CALLEJA,AMBROSIO	03323377	003034331 X
000215407057	RB 208076597	ALDANA*TOME,MARIA	03324030	007038097 M
000215407239	RB 208076606	ALFONSEL*OLALLA,SEGUNDO	03393863	002494202 J
000215407602	RB 208076643	ALONSO*DONES,JOSE CARLOS	03545525	003128246 Q
000215408155	RB 208076687	ALONSO*VAZQUEZ,JUAN CARLOS	03453428	005375103 A
000215408246	RB 208076688	ALONSO*VAZQUEZ,JUAN CARLOS	03393704	005375103 A
000215408427	RB 208076736	ALVAREZ*BAILE,RUBEN	03483015	009010931 Z
000215408609	RB 208076751	ALVAREZ*FERNANDEZ,DANIEL	03376946	009028586 M
000215408799	RB 208076753	ALVAREZ*FERNANDEZ,RICARDO	03415496	007517030 D
000215409072	RB 208076791	ALVARO*ALVARO,MAXIMO	03393104	003039086 G
000215409435	RB 208076831	ANDRES DE*MUÑOZ,ESTHER	03451948	008983451 L
000215410623	RB 208076944	ARCHIDONA*PINTO,FRANCISCA	03324011	075844394 P
000215412759	RB 208077087	ARNAIZ*GARCIA,MANUEL	03436329	050397730 S
000215412819	RB 208077104	ARRIBAS DE*SANZ,JESUS	03551896	003109666 C
000215413282	RB 208077156	ASENJO*GONZALO,ALBERTO	03326679	003108693 J
000215413373	RB 208077180	ATIENZA*LUCAS DE,FRANCISCO JAVIER	03470436	009000773 E
000215415781	RB 208077253	AZURES SA	03376917	A7868689 6
000215415841	RB 208077254	AZURES SA	03376927	A7868689 6
000215415931	RB 208077256	AZZIANI,SAID	03323921	X2541405C
000215416113	RB 208077272	BAEZA*HERREROS,FRANCISCO JOSE	03555342	051080034 R

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215416485	RB 208077281	BALBOA*BARRADO,FRANCISCO SALVADOR	03433238	008952110 G
000215416848	RB 208077334	BARBERO*LLORENTE,FRANCISCO JAVIER	03327057	008985156 E
000215417029	RB 208077348	BARDERA*BRAVO,M SOLEDAD	03397958	007515655 Z
000215417674	RB 208077366	BARRACHINA*MORENO,JESUS	03468679	008979148 V
000215417855	RB 208077380	BARRERA*PADRON,M TERESA	03426069	042841646 Y
000215418218	RB 208077447	BAYO*MARTIN,MANUEL	03325829	002947094 N
000215418340	RB 208077448	BAYO*MARTIN,MANUEL	03325835	002947094 N
000215418499	RB 208077468	BAYO*QUILEX,DARIO	03460082	003116815 Q
000215418590	RB 208077478	BAZARSKYY,VOLODYMYR	03545590	X2832124L
000215418681	RB 208077479	BAÑOS*ANDRES DE,JUAN DIEGO	03423500	009034989 Z
000215419316	RB 208077513	BELTRAN*HUERTAS,NELSON GUILLERMO	03392641	053568462 J
000215419407	RB 208077518	BENAVENTE*ALCALA,ANA MARIA	03452922	051686138 D
000215419779	RB 208077531	BENITO*ALVAREZ,JAVIER	03568161	003112530 D
000215419870	RB 208077564	BENITO*ROMERO,JAIME SAMUEL	03436887	009013347 S
000215420051	RB 208077575	BERGES*RODRIGUEZ,PABLO	03444527	002510500 G
000215420323	RB 208077622	BERRIALES*NAVAS,JOSE	03557064	008994764 Q
000215420505	RB 208077633	BERZOSA*MORENO,CARLOS	03545597	003120653 J
000215878889	RB 208077648	BLANCO*CRUZ DE LA,FERNANDO	03392719	050699240 H
000215421421	RB 208077710	BLASCO*ISABEL,RAUL	03428137	052114102 N
000215421975	RB 208077746	BOADA*MARTINEZ,FRANCISCO JAVIER	03549715	051983044 P
000215422096	RB 208077779	BONILLA*ORTIZ,ANGEL JOSE	03393593	003082858 F
000215422338	RB 208077793	BORREGO*CALLE,JORGE JUAN	03558680	009019437 X
000215422701	RB 208077808	BOUAMRANI*ZAOUI,DRISS	03392975	003202175 T
000215422891	RB 208077813	BRAGADO*BATLLE,JAVIER	03398513	008994573 D
000215422982	RB 208077816	BRAMBILLA*ZORNOZA,CHRISTIAN ANGELO	03323245	009049574 V
000215423073	RB 208077819	BRAVO*ANTEQUERA,JUAN MANUEL	03414664	052093454 H
000215423708	RB 208077857	BRUINE DE,JOEL ARNOLDUS	03324753	X0758154M
000215423989	RB 208077861	BUCA,IONUT	03324954	X5675729L
000215424261	RB 208077871	BUESO*FERNANDEZ,JOSE MANUEL	03325466	008975189 Z
000215424352	RB 208077877	BUITRAGO*CANO,BERNARDO	03325109	X3227577X
000215424443	RB 208077888	BURDALO*FERNANDEZ,BEATRIZ	03405598	009014282 F
000215424534	RB 208077893	BURGOS*BARRENA,FRANCISCO	03323574	051639867 Z
000215425087	RB 208077908	CABALLERO*ALCANTARA,JESUS ENRIQUE	03473445	009014963 K
000215425178	RB 208077914	CABALLERO*CASTRO,SOLEDAD	03428231	000410903 P
000215425450	RB 208077921	CABALLERO*REINARES,PEDRO	03392686	051379723 T
000215425631	RB 208077925	CABANILLAS*CHARCO,ALBA	03324780	052111277 Q
000215425722	RB 208077926	CABANILLAS*FERNANDEZ,ALBERTO	03435559	002651187 T
000215427002	RB 208078022	CALLEJA*BARRERO,JULIAN	03326736	002947999 C
000215429016	RB 208078171	CAMPOS*ALMAZAN,MARIA CARMEN	03426062	008957654 M
000215429107	RB 208078178	CAMPOS*PEREZ,MIGUEL ANGEL	03488451	009012998 B
000215429297	RB 208078184	CAMPOS*TORRIJOS,JUAN MANUEL	03552394	046881785 B
000215429388	RB 208078187	CANAL*RODRIGUEZ,ANTONIO JAVIER	03483275	009803588 E
000215430023	RB 208078250	CARBAJO*MORENO,HECTOR	03428234	071016636 L
000215430114	RB 208078270	CARICOL*BERMEJO,JULIO	03398409	002882335 K
000215430205	RB 208078280	CARMONA*HERRERO,LUIS MANUEL	03425591	000672310 C
000215430486	RB 208078302	CARRANZA*RUBIO,FRANCISCO JAVIER	03426095	008978864 D
000215430849	RB 208078366	CARRION*BARCO,ESTEFANIA	03459447	009041419 G
000215431030	RB 208078433	CASAS*OLMO DEL,JOSE LUIS	03393421	052886640 A
000215431212	RB 208078452	CASTAÑARES*VASCO,ANGUSTIAS	03326556	
000215431493	RB 208078466	CASTELLA*BELARES,MARIO	03470401	040858406 X
000215431675	RB 208078479	CASTILLO DEL*HERRERA,JESUS RAFAEL	03326388	003203391 C
000215431856	RB 208078495	CASTILLO*MORENO,JOSE ANTONIO	03324267	003109093 E
000215431947	RB 208078499	CASTILLO*PEREZ,JUAN	03392662	025321797 Q
000215432128	RB 208078517	CASTRO DE*SANTOS,JOE LUIS	03327027	X2381192W
000215432310	RB 208078539	CASTRO*MORENO,MANUEL MIGUEL	03425851	008975357 K
000215432401	RB 208078561	CAZORLA*BUTGALDON,MIGUEL	03323370	004161010 B
000215434696	RB 208078698	CHIRCA,IONELA	03326416	5736523
000215435331	RB 208078785	COMSA*DANA,MARIANA	03484347	X3908527 E
000215435453	RB 208078793	CONDEVI S.A.	03397946	A1910779 6
000215435885	RB 208078833	CONSTRUCCIONES GUCASOL HERMANOS	03326951	B1919815 9

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215436097	RB 208078839	CONSTRUCCIONES RISCA S.A.	03327109	A2817277 3
000215436339	RB 208078843	CONSUEGRA*SUSMOZAS,RAUL	03551453	051461861 M
000215436429	RB 208078845	CONTESTABILE*CEBRIAN,DANIEL	03439426	046982831 H
000215436551	RB 208078850	CONTRERAS*ORTEGA,JOSE	03326349	025865732 R
000215436611	RB 208078851	CONTRERAS*ORTEGA,JOSE	03393581	025865732 R
000215437437	RB 208078902	CORRALES*MARTIN,DAVID	03545489	009013762 Q
000215437990	RB 208078933	CORTES*ENCABO,M MARGARITA	03327388	008971632 E
000215438172	RB 208078949	COSERIU,LIDIA	03326761	X3770256G
000215440640	RB 208079009	CRISTEA,CRISTIAN CALIN	03324136	X4191623B
000215440761	RB 208079012	CROM SPORT FITNESS CLUB SL	03421396	B1916995 2
000215440852	RB 208079013	CRUROSANA S.L.	03441894	B1918563 6
000215441556	RB 208079077	CUBEROS*POLAINA,JUAN	03404117	008994255 J
000215442101	RB 208079145	DAMIAN*LOPEZ,ROSALIA	03326437	075682709 J
000215442926	RB 208079189	DELGADO*MORAL,MA FRANCISCA	03327451	051433584 H
000215443298	RB 208079195	DELGADO*SAN JOSE,LUIS	03326074	003127908 T
000215443661	RB 208079211	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03551905	B1920284 5
000215443752	RB 208079212	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03553667	B1920284 5
000215444699	RB 208079279	DIAZ*GUARDAMINO,SANCHEZ HORACIO	03323184	001967285 A
000215444941	RB 208079300	DIAZ*NIETO,JESUS	03323432	003121414 S
000215445122	RB 208079319	DIAZ*RODRIGUEZ,MONTSERRAT	03392993	009029992 P
000215445494	RB 208079342	DIAZ*TORRE DE LA,ALFREDO	03393590	009021052 S
000215445585	RB 208079343	DIAZ*TORRE DE LA,FRANCISCO PABLO	03398039	008998489 S
000215445676	RB 208079355	DIEZ*FUENTES,OLGA MARIA	03433227	050085190 E
000215445767	RB 208079359	DIEZ*MURIAS,JUAN JOSE	03393391	013704342 E
000215445948	RB 208079371	DOCOLINA,DANIEL	03442827	X4232599R
000215446774	RB 208079462	DUQUE*MARTINEZ,NOE	03428208	009024190 W
000215446955	RB 208079477	DUTA,ADRIAN	03324053	X5674806Q
000215447599	RB 208079510	ENAMORADO*GARCIA,ESTELA	03428244	053562639 D
000215447781	RB 208079523	ENRIQUEZ*MONTERO,PABLO	03473386	008989062 H
000215447962	RB 208079533	ESCOBAR*HERVAS,FRANCISCO	03326336	005624048 L
000215448053	RB 208079534	ESCOBAR*OLMO,ELADIO	03327408	005763247 E
000215449091	RB 208079667	EUROBER SIGLO XXI, S.L.	03326404	B8454189 5
000215449242	RB 208079671	EVIL CAPITAL SL	03555341	B8411221 8
000215449332	RB 208079672	EVIL CAPITAL SL	03555335	B8411221 8
000215449636	RB 208079690	FABRICANTES PRODUCTOS DECORATIVOS	03322878	A1900273 2
000215449795	RB 208079691	FAJARDO*MONTOYA,RUBEN	03424344	053017647 W
000215449886	RB 208079693	FANEA,DORIN ILIE	03415474	X4187335R
000215450612	RB 208079753	FERNANDEZ*CALZADO,BELINDA	03327286	009032922 V
000215450703	RB 208079754	FERNANDEZ*CALZADO,TOMAS	03465377	007513691 M
000215450893	RB 208079756	FERNANDEZ*CEGRI,LORENZO	03426332	008997121 G
000215451075	RB 208079769	FERNANDEZ*DIAZ,FRANCISCO JAVIER	03325287	076034991 G
000215451165	RB 208079783	FERNANDEZ*FERNANDEZ,FERNANDO	03392677	051938520 N
000215451256	RB 208079789	FERNANDEZ*FERRERO,MANUEL DAVID	03394154	020264156 Y
000215451347	RB 208079790	FERNANDEZ*FIDALGO,LETICIA	03471829	071429533 C
000215451710	RB 208079809	FERNANDEZ*GARRIDO,FERNANDO	03465520	052993765 V
000215451991	RB 208079828	FERNANDEZ*HUERTAS,VICTOR MANUEL	03392976	009004307 Z
000215452082	RB 208079832	FERNANDEZ*JIMENEZ,EDUARDO	03322527	003079398 C
000215452536	RB 208079847	FERNANDEZ*LOPEZ,MARTA	03548112	053560064 X
000215452748	RB 208079869	FERNANDEZ*MORAN,PEDRO ANTONIO	03325152	008999277 K
000215452808	RB 208079876	FERNANDEZ*MUÑOZ,PABLO	03548111	053437876 K
000215453271	RB 208079905	FERNANDEZ*REYES,RAFAEL	03566358	001830977 Q
000215453361	RB 208079913	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,ANTONIO	03415469	050059565 L
000215453452	RB 208079921	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,OLGA	03437665	008982705 D
000215453634	RB 208079938	FERNANDEZ*SANCHEZ,JUAN PEDRO	03487312	002856689 C
000215453724	RB 208079939	FERNANDEZ*SANCHEZ,JUAN PEDRO	03487276	002856689 C
000215454459	RB 208079982	FERRER*SASTRE,M ISABEL	03322546	050282157 V
000215454550	RB 208079985	FERRERA*RODRIGUEZ,FRANCISCO MANUEL	03404110	009028730 B
000215454913	RB 208080036	FRAGA*GARCIA,JORGE CARLOS	03435480	010056874 D
000215455004	RB 208080037	FRAGUAS*GARCIA,MARIA CARMEN	03393664	052085029 B
000215455216	RB 208080042	FRAILE*AJENJO,VALENTIN	03419836	005921385 N

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215455307	RB 208080046	FRAILE*JIMENEZ,ROBERTO	03326066	008968344 T
000215455467	RB 208080047	FRAILE*LOPEZ,TOMAS	03405590	009020219 X
000215456655	RB 208080156	GALA*LOBO,FRANCISCO JAVIER	03375664	005261932 S
000215457018	RB 208080188	GALLEGO*ALONSO,PEDRO	03451961	053416807 C
000215457109	RB 208080202	GALLEGO*TORRE DE LA,DAVID	03324056	050976975 M
000215457390	RB 208080204	GALLEGO*UNSAIN,ENRIQUE	03326151	003048747 M
000215457481	RB 208080205	GALLEGO*UNSAIN,ENRIQUE	03326758	003048747 M
000215457753	RB 208080216	GALVEZ*CARBAJO,LUIS ANTONIO	03398383	050428569 B
000215458579	RB 208080361	GARCIA*CANO,ANA	03465358	002663750 M
000215458942	RB 208080408	GARCIA*ESPAILLAT,DIGNA	03324915	050989695 Y
000215460040	RB 208080505	GARCIA*GARCIA,VICTORIA	03324087	070011892 F
000215460684	RB 208080560	GARCIA*JIMENEZ,SOLEDAD CECILIA	03549707	006504643 J
000215461782	RB 208080714	GARCIA*PEREZ,DOLORES	03428525	017413322 E
000215461871	RB 208080715	GARCIA*PEREZ,FELIX	03324279	002947981 W
000215461963	RB 208080735	GARCIA*REY DEL,FERNANDEZ JOSE LUIS	03393636	070015809 Z
000215462417	RB 208080762	GARCIA*RUFO,BENJAMIN	03397450	003130706 S
000215462698	RB 208080785	GARCIA*SANABRIA,ANGEL	03465190	004522612 F
000215462880	RB 208080797	GARCIA*SANCHEZ,M DOLORES	03326401	008978270 J
000215463243	RB 208080839	GARCIA*TENORIO,MARCOS ANTONIO	03393671	009000821 R
000215463334	RB 208080840	GARCIA*TENORIO,MARCOS ANTONIO	03375509	009000821 R
000215463796	RB 208080858	GARCIA*VILLANUEVA,JORGE	03435365	009023383 T
000215464159	RB 208080888	GARRIDO*MARTINEZ,DAVID	03551633	009021040 A
000215464250	RB 208080890	GARRIDO*MORA,ANA MARIA	03392117	047061652 H
000215465992	RB 208081052	GINES*CAÑADAS,RUBEN	03548611	052881148 P
000215466083	RB 208081060	GISMERO*LOPEZ,SATURIO	03487144	002974263 H
000215466446	RB 208081089	GOMEZ TOLEDANO*MARTIN,DOMINGO	03423502	009022553 K
000215466537	RB 208081098	GOMEZ*BARRAGAN,JUAN JOSE	03326390	076252559 S
000215467090	RB 208081174	GOMEZ*LUNA,JULIAN YESID	03393316	X4912920 M
000215467181	RB 208081177	GOMEZ*MARTIN,IVAN	03468967	009027918 G
000215467453	RB 208081191	GOMEZ*NIETO,CARMEN	03326652	075637397 B
000215467544	RB 208081206	GOMEZ*PEREZ,GREGORIO	03481317	002620565 Z
000215467725	RB 208081221	GOMEZ*RODERO,DANIEL	03473099	053436867 R
000215467907	RB 208081238	GOMEZ*TAVIRA,LOPEZ ISRAEL	03552288	046878571 V
000215468188	RB 208081248	GOMEZ*VILLAR,ESTEFANIA	03428147	075950338 Z
000215468370	RB 208081295	GONZALEZ*CEBRIAN,AGUSTIN	03324010	004541253 H
000215468551	RB 208081298	GONZALEZ*CERRILLO,JUAN JESUS	03552314	002079983 R
000215468642	RB 208081311	GONZALEZ*ESCOBAR,ROBERTO	03547446	009003403 F
000215468823	RB 208081319	GONZALEZ*FERNANDEZ,VALENTIN	03326695	004096408 Q
000215468914	RB 208081320	GONZALEZ*FERNANDEZ,VALENTIN	03326694	004096408 Q
000215469286	RB 208081356	GONZALEZ*GONZALEZ,PASCUAL	03423452	008989594 K
000215469468	RB 208081364	GONZALEZ*HERRERA,VIRGINIA	03325900	009011484 S
000215469830	RB 208081381	GONZALEZ*LOPEZ,JOSE PEDRO	03550036	007240224 P
000215469921	RB 208081382	GONZALEZ*LOPEZ,JUAN PABLO	03470421	007240225 D
000215470103	RB 208081391	GONZALEZ*MARTIN,FRANCISCO JAVIER	03414905	008978807 K
000215470293	RB 208081396	GONZALEZ*MARTIN,RUTH	03426085	009029012 V
000215470565	RB 208081406	GONZALEZ*MIHI,RAMON	03393000	041074850 R
000215470747	RB 208081433	GONZALEZ*PORRAS,CRISTINA	03376953	053105427 Z
000215470838	RB 208081440	GONZALEZ*ROMERO,ANTONIO	03324699	008968119 M
000215471019	RB 208081446	GONZALEZ*RUIZ,MIGUEL ANGEL	03324395	003102587 W
000215471110	RB 208081447	GONZALEZ*RUIZ,MIGUEL ANGEL	03384053	003102587 W
000215471413	RB 208081468	GONZALEZ*TANARRO,EUGENIO	03325864	013017634 W
000215471663	RB 208081486	GONZALO*RAMOS,PABLO ANTONIO	03473536	052536359 N
000215471845	RB 208081495	GORDILLO*TRIGO,JAVIER	03327099	008985669 Y
000215472208	RB 208081536	GRANDIO*TRIGO,FRANCISCO JAVIER	03376937	052090243 G
000215472580	RB 208081572	GUERRERO*ONTIVEROS,JUAN FRANCISCO	03425602	038048128 X
000215472671	RB 208081582	GUIJARRO*VALLEJO,JULIO PATRICIO	03393802	X3470950C
000215473034	RB 208081589	GUINEA*RODRIGUEZ,ALBERTO	03552292	008999940 V
000215473859	RB 208081682	HAMRI,MOHAMMED	03324877	X2081274G
000215474222	RB 208081743	HERNANDEZ*EGIDO,FERNANDO	03325718	018422348 S
000215474957	RB 208081837	HERRERA*NICOLALDE,ALFREDO ROLANDO	03324194	X3647278F

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215475048	RB 208081838	HERRERA*PADILLA,ENGRACIA	03414824	042044220 J
000215475139	RB 208081844	HERRERA*TOFIÑO,M ELENA	03459428	009031900 F
000215475229	RB 208081858	HERRERO*BRUNNER,CARMEN	03428139	046920538 D
000215475411	RB 208081890	HERVIAS*JIMENEZ,MIGUEL ANGEL	03432518	050112915 D
000215475692	RB 208081903	HIGUERA*ROJAS,JESUS	03392373	052113848 B
000215475874	RB 208081924	HORCHE*ALFONSO,ALFREDO	03384435	008977975 V
000215476055	RB 208081947	HOZ*BERMUDEZ,M LUISA	03484382	026433072 T
000215476327	RB 208081975	HUNKO,OREST	03323014	X4137929E
000215476509	RB 208081981	HUSSEIN*ABDEL-BAR,AHMED	03484860	009014799 H
000215476699	RB 208081982	HUSSEIN*ABDEL-BAR,AHMED	03487069	009014799 H
000215476790	RB 208081986	IBARS*GONZALEZ,JOSE ALBERTO	03422690	004205712 R
000215477153	RB 208082025	IGLESIAS*SANCHEZ,FRANCISCO JAVIER	03548631	076118665 G
000215477275	RB 208082040	ILUMINACION ELECTROIDEAL S.L.L.	03326427	B8237038 8
000215477819	RB 208082070	INMOBILIARIA CE, S.A.	03393524	A2889309 7
000215477910	RB 208082071	INMOBILIARIA JIFU SA	03414038	A7800741 6
000215478001	RB 208082072	INMOBILIARIA JIFU SA	03425863	A7800741 6
000215478282	RB 208082077	INVERLINE S.A.	03327073	A7838435 1
000215478373	RB 208082078	INVERLINE S.A.	03384606	A7838435 1
000215478614	RB 208082083	IONITA*NICULAIE,GHEORGHE	03423235	X7064492 L
000215478895	RB 208082093	IRULA*VILLALBA,VICENTE	03554707	053018559 V
000215479077	RB 208082103	IVANOV*NIKOLOV,SLAVCHO	03327311	X6808952D
000215479168	RB 208082104	IVANOV*NIKOLOV,SLAVCHO	03465555	X6808952D
000215479712	RB 208082174	JIMENEZ*CUESTA,REBECA	03326270	003133461 X
000215480084	RB 208082213	JIMENEZ*MORENO,IVAN	03452955	053441140 L
000215480296	RB 208082252	JORGE OBRAS Y SERVICIOS EXPRES SL	03325874	B1922662 0
000215480628	RB 208082269	JUAREZ*NAVARRO,MARIA TERESA	03426052	008996670 J
000215480719	RB 208082279	JULA,CALIN ALEXANDER	03442114	X6598198G
000215480810	RB 208082283	JULVEZ*GARCIA,JOSE LUIS	03325181	017422988 M
000215481091	RB 208082347	JURJU,PAVEL	03424785	X3174290Z
000215481182	RB 208082349	KAMALIAN,MINA	03324394	X2363705 H
000215482211	RB 208082497	LASO*HERAS,JOSE MARIA	03423382	071924901 Z
000215482461	RB 208082506	LAVIN*GUTIERREZ,JUAN CARLOS	03566368	003102395 V
000215483831	RB 208082566	LEON*LOPEZ,ALVARO	03437382	005204604 A
000215483922	RB 208082567	LEON*LOPEZ,VICTOR MANUEL	03423528	028915775 Z
000215484657	RB 208082626	LLANOS*FLORES,ALVARO	03549755	070058215 P
000215484748	RB 208082637	LLORENTE*BRAVO,ANTONIO	03323624	002227424 N
000215484929	RB 208082682	LOPATEGUI*GOIRICELAYA,MAITE	03547383	030621620 H
000215485111	RB 208082684	LOPE*DOMINGUEZ,ISMAEL	03488434	009028253 V
000215486490	RB 208082708	LOPEZ DE SORIA*GUILLEN,ANTONIO LUIS	03423646	0 2 4 2 1 7 6 5 9
Q000215486672	RB 208082716	LOPEZ*AGUILA DEL,MARTA	03547430	001923570 B
000215486762	RB 208082727	LOPEZ*ANGULO,LORENZO AMADOR	03392417	052761602 Q
000215487307	RB 208082768	LOPEZ*ESPINOSA,JUAN CARLOS	03453416	050984056 W
000215488132	RB 208082865	LOPEZ*MOLINA,MIGUEL ANGEL	03435429	009012134 K
000215488314	RB 208082880	LOPEZ*PARDO,CARMELO	03451946	051601143 E
000215488777	RB 208082930	LOPEZ*TAJUELO,FELIPE	03451954	051667406 E
000215488868	RB 208082933	LOPEZ*TORRIJOS,ALBERTO	03423836	008998029 S
000215489321	RB 208082946	LOPEZ*VAQUERO,ROBERTO	03435374	009030909 M
000215489412	RB 208082956	LOPEZ*YAÑEZ,ANTONIO	03392708	008039431 B
000215489875	RB 208082994	LOZANO*JARQUE,MIGUEL EMILIO	03392709	008994802 P
000215490056	RB 208083011	LUBOMIROV*JRISTOV,LATCHEZAR	03439458	003147200 H
000215490238	RB 208083026	LUDWIKOWSKA,MARZENA	03433264	X3218727S
000215490328	RB 208083057	LYUBOMIROV*KALPAKCHIEV,ANTON	03392949	X6339898V
000215490419	RB 208083058	LYUDMILOV*ANGELOV,MIROSLAV	03392960	X3920882A
000215490510	RB 208083060	MACARRO*LUQUE,M EUGENIA	03558533	009003564 F
000215491063	RB 208083112	MAILAT,IOSIF	03473532	X6536943K
000215491276	RB 208083115	MAINEZ*GOMEZ,ANTONIO EDUARDO	03423381	002606253 P
000215491336	RB 208083117	MAKAROS,VOLODYMYR	03327399	X3807184V
000215491517	RB 208083143	MANRIQUE*TARAVILLO,DANIEL	03433110	013124590 P
000215492071	RB 208083212	MARCO*FERNANDEZ,FRANCISCO JOSE	03549736	002215167 Z
000215492524	RB 208083246	MARIN*LOPEZ,MARCOS	03435561	024963308 M

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215492896	RB 208083259	MARIS,GRIGORE	03547432	X4244119K
000215493994	RB 208083361	MARTIN*FERNANDEZ,DANIEL	03397924	003129528 X
000215494085	RB 208083371	MARTIN*FUENTE DE LA,JOSE MANUEL	03445684	009008556 P
000215494107	RB 208083372	MARTIN*FUENTE DE LA,JOSE MANUEL	03415487	009008556 P
000215495092	RB 208083492	MARTIN*RODRIGUEZ,M VICENTA	03435560	053430696 V
000215495114	RB 208083493	MARTIN*RODRIGUEZ,MARIA CRISTINA	03393088	005407806 T
000215495274	RB 208083511	MARTIN*SANCHEZ,LUIS DOMINGO	03561057	051660369 T
000215495364	RB 208083521	MARTIN*TAJUELO,PEDRO	03415118	009003906 G
000215496099	RB 208083570	MARTINEZ*CALDERON,CESAR	03473461	009011205 N
000215496462	RB 208083621	MARTINEZ*GUTIERREZ,NATALIO	03436982	003108166 S
000215497197	RB 208083672	MARTINEZ*MORALES,LORENZO	03326658	002946658 J
000215497651	RB 208083715	MARTINEZ*RODRIGUEZ,M ROSARIO	03547389	009007316 X
000215498477	RB 208083768	MATEO*SEGURA,JESUS	03326413	005626723 A
000215498930	RB 208083822	MAZON*RODRIGUEZ,MANUEL	03323661	046574196 R
000215499052	RB 208083830	MECO*ABAD,GERMAN	03324655	002934971 X
000215499756	RB 208083924	MENDEZ*JIMENEZ,ROBERTO	03327385	053440123 Z
000215500150	RB 208083947	MENSAHENARES C.B.	03326426	E1913879 I
000215500210	RB 208083948	MERCADER*BENITO DE,ALBERTO	03558210	009015423 K
000215500491	RB 208083960	MERINO*BLANCO,ALEJANDRO	03323090	003078638 L
000215500763	RB 208083979	MERINO*SANCHEZ,LUIS ALFONSO	03326031	009022602 R
000215501498	RB 208084022	MIGUEL*SANCHEZ MIGALLON,PEDRO	03419237	051894822 Z
000215501589	RB 208084034	MIHAYLOV*IVAYLOV,KOSTADINOV	03454056	X4184842 S
000215502134	RB 208084125	MLADENOV*ANGELOV,DANAIL	03325578	X5741675R
000215502406	RB 208084128	MOISIU,LIVIU VASILE	03325651	X3407804D
000215502687	RB 208084130	MOLDES*CANO,LEONARDO	03327284	003120257 P
000215502869	RB 208084156	MOLINA*MARTINEZ,DANIEL	03484408	009005320 S
000216073469	RB 208084159	MOLINA*MARTINEZ,M ANGELES	03393029	009002418 B
000215503050	RB 208084165	MOLINA*SERRANO,JUAN RAMON	03465521	075012629 S
000215503141	RB 208084172	MOLINILLO*RODRIGUEZ,IVAN	03384058	046884851 H
000215503413	RB 208084181	LEBRERO*SANTOS,JOSE DAVID	03437668	029136489 C
000215503694	RB 208084205	MONTAÑA*CORTES,FRANCISCO JAVIER	03392667	008970599 R
000215503785	RB 208084207	MONTEAGUDO*SUAZ,ROSA MARIA	03553641	004566900 C
000215504329	RB 208084233	MONTES*SANCHEZ,FRANCISCO	03437984	053019364 V
000215504420	RB 208084267	MONTIJANO*SALVANES,JOSE MARIA	03423842	009003613 X
000215505799	RB 208084423	MORENO*MAZA,AGUSTIN ADOLFO	03327394	051324085 E
000215506072	RB 208084437	MORENO*PEREZ,DIONISIO	03323180	000728459 A
000215506344	RB 208084455	MORENO*SOLANO,JESUS	03425558	008983515 Z
000215506616	RB 208084471	MORILLO*FERRERA,AZUCENA	03473378	003439269 X
000215507079	RB 208084481	MOSTAZO*CID DEL,JUAN	03326444	003045268 E
000215507532	RB 208084501	MOYA*GALVEZ,MAXIMILIANO	03323573	003112736 P
000215507623	RB 208084504	MOYA*ORTEGA,JUAN LUIS	03398504	009013175 G
000215507805	RB 208084527	MUNUERA*MARTINEZ,ANTONIO	03433222	009027926 N
000215508086	RB 208084532	MURGA*GOMEZ,PIEDAD	03484084	007523654 D
000215508177	RB 208084535	MURIEL*CASTILLO,REMEDIOS	03392423	074640445 V
000215508540	RB 208084580	MUÑOZ*DIAS-DELGADO,JUREMA	03445214	009018160 K
000215508630	RB 208084584	MUÑOZ*FERNANDEZ,RUBEN	03393991	009030338 D
000215509093	RB 208084599	MUÑOZ*IGLESIA DE LA,RAUL	03468690	0 0 8 9 9 8 5 3 7
V000215509456	RB 208084661	NATO*CASAMEN,GONZALO ESTEBAN	03326595	X3164175L
000215509728	RB 208084682	NAVARRO*MORALES,VICTOR MANUEL	03470405	024293462 B
000215509910	RB 208084688	NAVARRO*SEISDEDOS,JAVIER	03327107	009009076 E
000215510122	RB 208084694	NAVAS*RUIZ,JOSE MIGUEL	03393800	025070006 Y
000215510463	RB 208084703	NEILA*MATEOS,JOSE ELADIO	03326045	007019213 G
000215510554	RB 208084713	NICULITA,NARCIS	03327415	X4088494Z
000215510826	RB 208084745	NORIEGA*CALERO,FRANCISCO	03558721	051570498 J
000215511198	RB 208084792	OBANDO*ESPINAL,JOHAN MAURICIO	03324801	X6555759T
000215511289	RB 208084793	OBAZEE,DAVID	03325683	X2462482X
000215511652	RB 208084825	OJEDA*GONZALEZ,MONICA	03424352	050892962 B
000215513204	RB 208084857	OJEDA*MANOBANDA,PEDRO GONZALO	03324155	X4666110P
000215514120	RB 208084903	ONDO*NTONGONO,JOSE ANTONIO	03323455	002709790 E
000215514211	RB 208084926	ORDOÑEZ*MUÑOZ,MAXIMILIANO	03325065	009032812 E

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215514492	RB 208084933	ORI*ASEMOTA,JOWN	03556749	X0479848 E
000215514583	RB 208084934	ORIA*HERRAIZ,LUIS	03397954	004597488 H
000215514855	RB 208084946	OROZCO*BAYO,JOSE MARIA	03422849	003091730 R
000215515309	RB 208084997	ORTEGA*SAN PELAYO,JOSE MANUEL	03415495	051363167 G
000215515590	RB 208085008	ORTIZ*GARCIA GASCO,VICTORIANO	03392428	008955910 D
000215515681	RB 208085025	ORTIZ*RIVAS,JESUS	03391504	047216313 G
000215515703	RB 208085031	ORTOPEDIA TECNICA TARANCON S.L.L.	03453509	B1618447 5
000215516135	RB 208085090	OÑORO*SAN JUAN,LUCIO	03556060	003073364 N
000215516779	RB 208085128	PADRINO*SALMERON,ISMAEL	03324521	003067643 H
000215517142	RB 208085183	PALOU*DIAZ,M CARMEN	03452924	008975118 N
000215517232	RB 208085185	PAMO*PATON,RAUL	03456251	009006324 F
000215517786	RB 208085214	PAREDES*WONG,PABLO VICENTE	03327378	X3171592F
000215517877	RB 208085215	PAREJA*BALSEBRE,GERARDO	03484912	009007456 N
000215517968	RB 208085217	PAREJA*BALSEBRE,MERCEDES	03554886	009007457 J
000215519338	RB 208085320	PASTOR*RODRIGUEZ,JESUS	03547371	003132585 P
000215519519	RB 208085325	PASTRANA*MENENDEZ,JOSE MARIA	03326153	002511047 E
000215519891	RB 208085330	PATON*RUBIO,SANTIAGO	03548133	009032146 T
000215520163	RB 208085336	PAZ DE*ARENCON,MERCEDES	03393824	008981030 J
000215520526	RB 208085364	PEDROVIEJO*GARCIA,JULIAN DAVID	03414502	003105909 N
000215520617	RB 208085365	PEDROVIEJO*MORENO,LUIS	03325962	028671010 S
000215521080	RB 208085381	PERAL*ARCHIDONA,FRANCISCO JAVIER	03435475	003108276 X
000215521171	RB 208085392	PERALTA*LOPEZ,JOSE LUIS	03487087	053497958 G
000215521474	RB 208085451	PEREZ*BERLINCHES,ALEJANDRO JOSE	03418677	070150988 E
000215521534	RB 208085460	PEREZ*CABEZA,ALBERTO	03471830	009023565 K
000215521624	RB 208085461	PEREZ*CARREÑO,JOSE ANGEL	03398413	008998619 F
000215522087	RB 208085514	PEREZ*GONZALEZ,FRANCISCO JAVIER	03398180	003105740 G
000215522541	RB 208085551	PEREZ*MALDONADO,RUFINA	03323587	001723145 P
000215523276	RB 208085624	PEREZ*RUBIO,ANGEL	03323829	011526288 E
000215523367	RB 208085626	PEREZ*RUBIO,ANGEL	03323873	011526288 E
000215523548	RB 208085637	PEREZ*SANCHEZ,M DOLORES	03454011	008994083 W
000215523639	RB 208085638	PEREZ*SANCHEZ,M DOLORES	03416632	008994083 W
000215523729	RB 208085684	PEÑA DE LA*PRIEGO,JOSE LUIS	03430897	008976553 K
000215524283	RB 208085773	PINEDA*MENENDEZ,GLORIA	03459439	047230020 A
000215524374	RB 208085774	PINEDA*RODRIGUEZ,CAROLINA	03547407	005418325 P
000215524555	RB 208085795	PINO DEL*MORENO,MIGUEL JOSE	03384445	003107093 T
000215524918	RB 208085820	PIÑERO*CARDENAS,JESUS	03552339	051681888 Z
000215526842	RB 208085944	POSE*MADROÑERO,RAUL	03481112	009006458 A
000215527023	RB 208085957	POZO*BAUTISTA,LUIS MIGUEL	03551669	009021474 T
000215527114	RB 208085963	PRADA*TORTUERO,CONCEPCION JULIA	03326707	001565519 R
000215527668	RB 208085988	PRIETO*SANZ,SERGIO	03558698	008995649 G
000215528947	RB 208086235	RADU*PINZARIU,GABRIEL	03324910	X5518925 Y
000215529310	RB 208086264	RAMIREZ*PERERA,MANUEL	03485377	052623870 P
000215529682	RB 208086295	RAMOS*GARCIA,M ELENA	03404094	051672906 W
000215529773	RB 208086301	RAMOS*MARTIN,JOSE LUIS	03439427	053023418 T
000215530226	RB 208086331	RAPOSO*IGNACIO,OLIVER	03427221	009024951 G
000215530408	RB 208086335	RATIA*VIDAL,OSCAR	03426060	050814938 A
000215530598	RB 208086342	RAZAVI*HAGHIGHI,SEYD ZIA	03424353	X1165243 V
000215530689	RB 208086350	REANU,DENIS	03393735	X4199710W
000215530780	RB 208086351	REBOLLO*ALVAREZ,ROBERTO	03465551	008994891 M
000215530961	RB 208086369	RECIO*SAGUAR,FERNANDO JOSE	03465485	052110105 V
000215531083	RB 208086372	RECREATIVOS LA REJA SL	03441895	B1922237 1
000215531143	RB 208086373	REDONDO*ABARRATEGUI,BRUNO	03327165	003057661 H
000215531415	RB 208086401	REDONDO*PEREZ,DAVID	03558215	003118080 Q
000215531506	RB 208086403	REDONDO*RAMOS,M PILAR	03432495	001913342 H
000215532272	RB 208086455	REUJADOS S.L.	03425814	B8069785 7
000215532907	RB 208086511	RIO*LUCAS,RAMON	03379314	003064989 D
000215533157	RB 208086540	RIVED*PONTIERI,MARCELO JORGE	03428155	050765536 M
000215533339	RB 208086557	RIVERO*PRADOS,RAUL	03394218	009025535 J
000215533983	RB 208086626	RODRIGO*MARTIN,CARLOS	03547114	070807150 V
000215534899	RB 208086741	RODRIGUEZ*MARQUEZ,BASILIA	03423237	008956159 M

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215535535	RB 208086775	RODRIGUEZ*PEREZ,JUAN ALEJANDRO	03428183	008996915 M
000215535625	RB 208086782	RODRIGUEZ*PRIETO,RUBEN	03486673	003128292 Q
000215535928	RB 208086792	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,FRANCISCO	03397824	008987515 N
000215536088	RB 208086799	RODRIGUEZ*SAINZ,PARDO RUBEN	03473098	072033035 W
000215536270	RB 208086821	RODRIGUEZ*TABERO,ALFREDO	03327318	009004175 C
000215536542	RB 208086839	ROJAS*DIAZ,ALFONSO	03465260	008956239 Q
000215537458	RB 208086898	ROMAN*LIÑAN,ANGEL	03473553	053023313 X
000215537640	RB 208086915	ROMERO*COLMENA,SUSANA	03442110	003103700 B
000215538003	RB 208086950	ROMERO*VAZQUEZ,JOAQUIN	03324265	000328462 E
000215538124	RB 208086955	ROMO*GARCIA,JESUS	03384428	002690160 B
000215538647	RB 208086981	ROSARIO*HARO,OSCAR	03392983	046838587 F
000215539010	RB 208087046	RUIZ PEINADO*GOMEZ PIMPOLLO,PAULINO	03552267	005602776 E
000215539382	RB 208087092	RUIZ*FERNANDEZ,PABLO	03465203	008952566 T
000215539473	RB 208087108	RUIZ*GONZALEZ,RAUL	03433229	009019025 N
000215540108	RB 208087231	SAIZ*MARCILLA,TERESA	03547120	011822493 X
000215540480	RB 208087243	SALAGEAN,IRINA MIHAELA	03392941	X5618057P
000215541396	RB 208087307	SALVATIERRA*QUEZADA,ANGEL	03430660	X1245435P
000215541487	RB 208087314	SAMPEDRO*CARLOS,OLGA	03488589	009021607 H
000215541509	RB 208087338	SAN LORENZO CB	03324629	E1910334 0
000215542031	RB 208087407	SANCHEZ*BLAZQUEZ,OLIVIA	03397964	052860968 E
000215542304	RB 208087446	SANCHEZ*ESCARPA,BARTOLOME	03324726	003029867 P
000215542494	RB 208087452	SANCHEZ*FERNANDEZ,FERNANDO JAVIER	03419931	008994841 R
000215542676	RB 208087496	SANCHEZ*JIMENEZ,RAUL	03392716	044223434 T
000215542857	RB 208087502	SANCHEZ*LOPEZ,ANGEL	03397956	033997839 K
000215542948	RB 208087503	SANCHEZ*LOPEZ,ANTONIO	03453427	051689186 K
000215543039	RB 208087504	SANCHEZ*LOPEZ,ANTONIO	03558659	051689186 K
000215543683	RB 208087579	SANCHEZ*PERALES,M ANGELES	03488040	052111416 V
000215543955	RB 208087609	SANCHEZ*SALGUERO,ANTONIO	03552409	008686046 G
000215544077	RB 208087624	SANCHEZ*SANCHEZ,JULIA	03326552	050189678 K
000215917704	RB 208087656	SANCHEZ*TRIGO,JOSE JULIAN	03415106	003095535 B
000215544599	RB 208087657	SANCHEZ*URDA,JOSE LUIS	03481302	050200232 H
000215545235	RB 208087734	SANTONJA*RIVERA,EDUARDO	03483255	009031254 M
000215546332	RB 208087769	SANZ*ANDRES,ANTONIO	03326298	001463386 B
000215546605	RB 208087846	SANZ*SIMON,M BLANCA	03325845	005263872 T
000215546795	RB 208087847	SANZ*TORRENOVA,ROBERTO	03393334	052347366 X
000215547098	RB 208087852	SAORIN*DIAZ,ANTONIO	03326406	000773028 K
000215547189	RB 208087853	SAORIN*DIAZ,ANTONIO	03326407	000773028 K
000215547643	RB 208087858	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326428	000773027 C
000215547734	RB 208087859	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326429	000773027 C
000215547824	RB 208087860	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326450	000773027 C
000215547915	RB 208087861	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326451	000773027 C
000215548619	RB 208087869	SARAGURO*LOARTE,JOSE ROBERTO	03324268	X6525444E
000215548801	RB 208087895	SEDANO*ROMERO,MANUEL	03484401	009001667 L
000215549294	RB 208087925	SEQUERA*LORA,M CARMEN	03414687	052112716 Y
000215549354	RB 208087926	SERGIEVA,VENETA IVANOVA	03545493	X04513793C
000215549808	RB 208087962	SERRANO*GARCIA,JUAN PABLO	03484335	047218286 E
000215550089	RB 208087986	SERRANO*PASTOR,ANTONIO	03324715	003057801 C
000215550361	RB 208088005	SESU S.L.	03444926	B7897618 0
000215550452	RB 208088013	SEVILLANO*MUÑOZ,ANTONIO JOSE	03325526	008982178 B
000215550634	RB 208088021	SEÑORAN*PAYAN,MARCELINO	03548046	012399042 H
000215550724	RB 208088022	SHERKAOUI*AKKOUCH,IBRAHIM	03433107	003134724 P
000215550906	RB 208088031	SIERRA*GOMEZ,FERNANDO	03487275	053004774 D
000215551096	RB 208088033	SIERRA*MARTIN,JOAQUIN	03429926	013777913 Q
000215551278	RB 208088071	SIMON*GAITAN,IVAN	03401320	053435045 L
000215552004	RB 208088133	SOMOLINOS*BENITO,JACINTO	03325979	002981017 X
000215552920	RB 208088201	STANISLAWSKI,ARTUR KRZYSTOF	03558668	X3347914B
000215770169	RB 208088216	SUAREZ*AGUILERA,MANUEL	03325191	090000018 Y
000215553102	RB 208088217	SUAREZ*ASANGONO,FRANCISCO	03459454	X3665081P
000215553564	RB 208088302	TEBAR*ESPEJO,JOSE ANTONIO	03430900	008975367 P
000215554299	RB 208088353	TILI,DORIN	03548647	X5052962T

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
00021554481	RB 208088378	TOBA*BODEGA,PRUDENCIO	03323297	002033219 L
00021554753	RB 208088400	TORRADO*BARRIGA,MIGUEL	03555366	008962262 J
00021555677	RB 208088459	TORRIJOS*AQUINO DE,MIGUEL ANGEL	03324775	003130303 A
000215556858	RB 208088464	TORRIJOS*IZQUIERDO,VANESA	03423635	009026532 K
000215556949	RB 208088465	TORRIJOS*MOTILLA,ROBERTO	03393034	052344235 F
000215557865	RB 208088510	ULLAURI*MARTINEZ,YOHNNY FELIPE	03323098	X3377912V
000215557956	RB 208088511	ULLAURI*PACHECO,LUIS ANDRES	03326442	X3724245Q
000215558994	RB 208088581	VALIENTE*BARRANCO,MARIA ANGELES	03393374	051635127 N
000215559789	RB 208088638	VAZQUEZ*AGUDO,ANGEL BORJA	03483315	053400960 C
000215559880	RB 208088649	VAZQUEZ*CHICA,JOSE MANUEL	03397959	051948871 J
000215559971	RB 208088660	VAZQUEZ*FERNANDEZ,M LUZ	03404114	014959669 D
000215560061	RB 208088673	VAZQUEZ*VEGA DE LA,CARLOS MARIA	03392710	000418551 C
000215561069	RB 208088708	VELASCO*PILATASIG,BLANCA SUSANA	03325093	X5597638J
000215561159	RB 208088712	VELAZQUEZ*RODRIGUEZ,M TERESA	03428195	028183934 X
000215561250	RB 208088714	VELEV*ANGUELOV,KOTCHO	03376941	X3734329A
000215561613	RB 208088742	VERA*ROBLES,LUIS ALBERTO	03325734	X4374759K
000215561704	RB 208088753	VIANA*LOPEZ,JUAN CARLOS	03325704	003102314 M
000215561894	RB 208088757	VICENTE*ACEDO,ILDEFONSO	03325659	052958067 S
000215561985	RB 208088768	VICENTE*PEREZ,LUIS MARIANO	03425562	008968331 X
000215562348	RB 208088829	VILLARGOMEZ*OÑORO,ANTONIO	03423531	051401847 K
000215562439	RB 208088830	VILLARRASO*RAYA,LUIS GREGORIO	03327407	075139303 M
000215562529	RB 208088838	VILLEGAS*MURIEL,JUAN ANTONIO	03393805	008995565 N
000215562620	RB 208088844	VILORIA*FUENTES,DIEGO	03469285	051370038 K
000215562802	RB 208088869	VIÑUELAS*ROMO,JUAN ANTONIO	03323004	003080830 A
000215563537	RB 208088934	ZAMFIRESCU,CRISTINA ELENA	03465235	X4320319E
000215563809	RB 208088973	ZUÑIGA*SANCHEZ,HERMES	03384056	X5593924W

Azuqueca de Henares, 08 de Junio de 2009.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque

3474

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado los siguientes padrones de recibos:

Tributo	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
1 IBIR	2009	11/06/2009
2 IBIU	2009	11/06/2009

Dichos padrones estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Periodo de pago

Pago en periodo voluntario:

Tributo	Inicio	Fin
1 IBIR	06/07/2009	07/09/2009
2 IBIU	06/07/2009	07/09/2009

Lugar de pago y duplicados

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de Ibercaja (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS

A. Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición Ante los Juzgados Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo -este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 11 de junio de 2009 El Alcalde PD El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3461

Ayuntamiento de Valderrebollo**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO PARA 2009**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos	11.179,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	10.468,00
4	Transferencias Corrientes	18.516,00
5	Ingresos Patrimoniales	4.388,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital.....	38.400,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total estado de ingresos.....	82.95 1,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	13.274,00
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.	19.211,00
3	Gastos Financieros	15,00
4	Transferencias Corrientes	6.170,00
6	Inversiones Reales	44.281,00
7	Transferencias de Capital.....	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total estado de gastos	82.951,00

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.*1-Secretaría Intervención.**Grupo A.**Plazas: Una.**Nivel 22.**2-Personal Laboral:**2.1Auxiliar Administrativo:**Plazas: Una.**2.2-Peón de limpieza viaria, de edificios municipales y medio ambiente**Plazas: Una.*

Podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o alternativamente Recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el n°2 del citado artículo.

Valderrebollo, a 17 de junio de 2009.—La Alcaldesa, M^a Carmen Martínez Mayoral.

3556

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

D^a. María del Rosario de Andres Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000445 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Danil Marginean contra la empresa NERVA DISEÑO,S,L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha 8-0-09

N.I.G. 19130 4 0100650/2009

07300

N° Autos: 445 /2009

Materia: ordinario

DILIGENCIA.-En Guadalajara , a ocho de mayo de dos mil nueve

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D./Da. Danil Marginean contra NERVA DISEÑO,S,L en materia de ordinario . Procédase a su registro en el libro de demandas correspondientes. De lo que doy cuenta a S. S^a. Doy fe.

AUTO

En Guadalajara , a ocho de mayo de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO.-D./Da. Danil Marginean presenta demanda contra NERVA DISEÑO, S.L en materia de ordinario

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la practica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 7/7/2009 a las 10:30 , en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Plaza Beladiez s/n de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Al otrosí dice, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí dice, confesión judicial como se pide, documental se accede a lo solicitado sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en legal forma a fin de que por la demandada aporte la documental que figura en el escrito adjunto de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Así., por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado. D. Julio Cesar de la Peña Muñoz. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a NERVA DISEÑO,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dos de julio de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.